



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**PRESENTACIÓN VERBAL DEL 6º INFORME DE EL SALVADOR SOBRE LA
APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

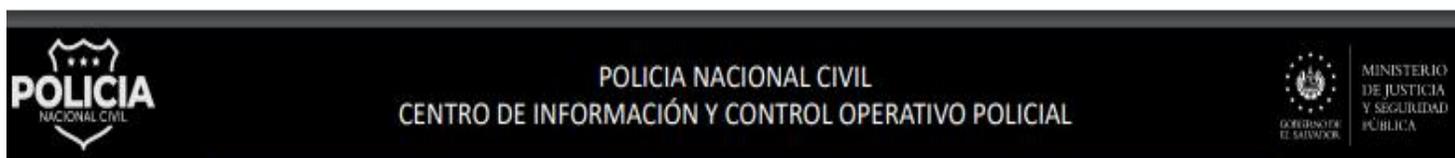
CONTENIDOS

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN	3
2. INDEPENDENCIA JUDICIAL.....	6
3. IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.....	8
4. PUEBLOS INDÍGENAS.	12
5. PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	14
6. PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.....	16
7. SALUD	22
8. SEGURIDAD ALIMENTARIA	36
9. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	38
10. EDUCACIÓN	42
11. ACCESO A INTERNET Y ENTREGA DE COMPUTADORAS	50
10. ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y DEUDA EXTERNA.....	64
ANEXOS Y VÍNCULOS A DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	66

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN

El Comité cuestionó que a nivel comunicacional se ha presentado a las más de 50 mil personas detenidas en el marco del régimen de excepción como terroristas, por lo que es importante aclarar que, en principio, las detenciones realizadas por la Policía Nacional Civil, en el marco del régimen de excepción, lo han sido de personas que han sido perfiladas -a través de inteligencia policial o denuncias- como miembros de maras o pandillas o que tienen algún nexo con estos grupos, como se presenta en la siguiente tabla.

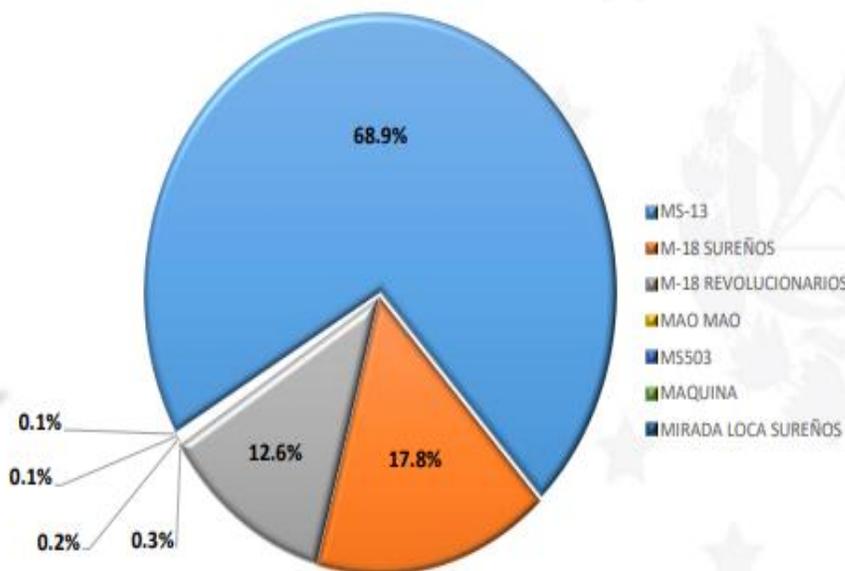
Tabla 1
PERSONAS DETENIDAS VINCULADAS A PANDILLAS
DESDE EL 26 DE MARZO HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022



PERSONAS DETENIDAS POR PANDILLA DESDE EL 26 DE MARZO HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE 2022

PORCENTAJE DE DETENIDOS POR PANDILLA.

PANDILLA	TOTAL DETENIDOS
MS-13	37004
M-18 SUREÑOS	9525
M-18 REVOLUCIONARIOS	6771
MAO MAO	183
MSS03	108
MAQUINA	66
MIRADA LOCA SUREÑOS	61
TOTAL	53,718



FUENTE: SISTEMA INFORMÁTICO

Las maras o pandillas fueron categorizadas en el año 2015 como organizaciones terroristas, a partir de una decisión en el ámbito de la jurisdicción constitucional en El Salvador, dadas las características que estos presentan, al agenciarse el control de porciones de territorio y ejercer de facto facultades y atribuciones propias del Estado.¹

Desde septiembre de 2010, El Salvador cuenta con la "*Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal*"², la cual establece en sus artículos 1 y 2 que estos grupos constituyen estructuras criminales y se declara como ilegal la sola pertenencia a los mismos, por lo que, a partir de la vigencia de esta norma especial, se genera la figura de la "flagrancia permanente" para toda aquella persona que integre dichos grupos, debido a que por constituir delitos de mera actividad, su consumación se está realizando de manera permanente mientras la persona sea parte de la organización criminal.

El delito de pertenencia a maras o pandillas, son catalogados en el doctrina penal como "delitos de peligro abstracto" o "delitos de mera actividad" ya que se perfeccionan con la simple ejecución de la conducta prevista en el tipo penal y no exigen una efectiva puesta en peligro del bien jurídico protegido, es decir es un delito de mero resultado, por cuanto la sola pertenencia a una mara o pandilla ya de por sí es delito, aspecto que tuvo su punto de partida en la Sentencia de Inconstitucionalidad 22-20007/42-2007/89-2007/96-2007.

Por tal razón, las detenciones reportadas lo son de personas consideradas terroristas; sin embargo, a partir de las detenciones efectuadas por la Policía Nacional Civil, corresponde a la Fiscalía General de la República realizar un control de la legalidad de la detención y efectuar una calificación del delito, que puede coincidir o no con la imputación inicial realizada por la Policía Nacional Civil, y que también puede ser posteriormente modificada por autoridad judicial, dado que el Código Procesal Penal establece distintos momentos en los que se puede conocer y decidir lo relativo a la calificación jurídica del delito que se atribuye.

Asimismo, la FGR tiene la facultad de proceder al archivo de las investigaciones, mediante resolución fundada, de conformidad con el artículo 293 del Código Procesal Penal, en los casos siguientes: 1) Que no se hubiere individualizado al presunto responsable de la comisión del hecho,

¹Inconstitucionalidad 22-20007/42-2007/89-2007/96-2007, de las quince horas y veintidós minutos del 24 de agosto de 2015. "*...el terrorismo constituye el ejercicio organizado y sistemático de la violencia, que mediante afectaciones concretas de bienes jurídicos individuales o colectivos, busca intimidar de forma general a la población, controlar territorios poblacionales, compeler a las autoridades gubernativas a negociar concesiones penitenciarias o de otra índole, afectar el sistema económico de una nación, afectar el marco de la institucionalidad democrática y el sistema de derechos fundamentales contemplados en la Constitución...*"

²Disponible en:

https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073001876_archivo_documento_legislativo.pdf

2) estando individualizado el presunto responsable, no existan suficientes elementos de prueba para incriminarlo y 3) No sea posible proceder.

Es importante señalar que conforme a la normativa procesal penal vigente, la actuación de la Fiscalía General de la República obedece a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, ya que debe contar con un nivel de certeza que le permita fundamentar el juicio de probabilidad y ejercer con éxito la acción penal, por lo que debe presentar requerimientos fiscales con sólido fundamento legal y total respaldo probatorio.

En ese sentido, en el marco del régimen de excepción la FGR ha reportado, al 23 de agosto de 2022, la puesta en libertad en sede fiscal de al menos 219 personas adultas, 13 menores de edad; y se ha liberado en sede judicial a 308 personas adultas y 521 menores de edad, lo que es un reflejo de la separación radical entre sujetos procesales que es establecido en virtud del sistema acusatorio penal aplicado en El Salvador, en razón de lo cual a la Fiscalía General de la República corresponde la dirección funcional de la investigación del delito, para la recolección de evidencias admisibles que fundamenten la promoción de la correspondiente acción penal y por su parte, corresponde a los jueces ejercer una función decisoria imparcial. Al estar ambas funciones separadas, se respetan las garantías judiciales básicas contenidas en la Constitución y se garantiza el equilibrio entre la potestad jurisdiccional, el ejercicio de la acción y el inviolable derecho de defensa.

La Dirección General de Centros Penales, de conformidad con la Ley Penitenciaria, lleva un registro de todas las personas que ingresan al sistema penitenciario, denominado Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), en el cual se registran los datos generales de las personas privadas de libertad, ya sean condenados o bajo la medida cautelar de la detención provisional, características físicas, datos jurídicos, incluyendo lugar en el que se encuentran reclusas, causas que tiene activas especificando el delito que se le atribuye, Juzgado de la causa, fechas de proceso penal, cómputos de pena, registros de libro y folio por cada centro penal, historial de traslados recientes y antiguos, historial de cambios de estado del interno (activo o inactivo), historial de intimaciones registradas, historial de cambios de fase, historial de faltas cometidas, etc.

No existe, en consecuencia, una actuación atentatoria a derechos en el señalamiento de detención de terroristas, al ser esta la circunstancia principal que justifica la detención, la que como ya se indicó, se encuentra sujeta a un control en cuanto a la calificación del tipo penal que se imputa y en cuanto a la legalidad de la detención.

Respecto de las detenciones de adolescentes en el contexto del Régimen de excepción, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) ha verificado que estos se encuentran separados de las personas adultas, tal como lo establece la legislación internacional.

El CONNA ha coordinado para que el Ministerio de Salud (MINSAL) la ejecución de chequeos médicos, provisión de medicamentos y pruebas de tamizaje COVID - 19 a los adolescentes y ha

realizado verificaciones en los resguardos cada semana y ha adoptado medidas de acción positiva al constatar la existencia de algunas personas con perfiles vulnerables, tales como: discapacidad, embarazo, enfermedades crónicas, desnutrición y otros.

La PDDH ejecutó un Plan de Verificación de Centros de Resguardo y de Protección de la Niñez y Juventud, en mayo de 2022, con el cual se constataron las condiciones generales de cumplimiento de derechos de las y los adolescentes que se encuentran en resguardo y con medida de internamiento provisional y definitiva, haciendo énfasis en quienes han sido procesados durante el Régimen de Excepción.

El CONNA ha realizado verificaciones de derechos en los resguardos de menores de edad; como resultado de esta medida, se solicitó la intervención de Juntas de Protección para garantizar acceso a medicamentos en los centros de resguardo. Asimismo, se ha garantizado que adolescentes, en ejercicio de su paternidad, conozcan sobre el cuidado y guarda de sus hijos, a través de coordinaciones interinstitucionales.

En las verificaciones los adolescentes detenidos manifestaron contar con alimentación, vestuario e implementos de higiene personal. Se elaboró además el Protocolo interinstitucional para la atención a las personas adolescentes en conflicto con la ley en el marco del decreto legislativo número 333 del 27 de marzo de 2022 para el manejo adecuado de los traslados y resguardos de los adolescentes que cumplen medida administrativa de detención para que sea en un espacio y condiciones diferentes a las personas adultas.

Otras coordinaciones interinstitucionales realizadas desde CONNA son las siguientes:

- a) Se ha coordinado con el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN) para la verificación de la identidad de las y los adolescentes.
- b) Se ha gestionado la donación de insumos con Cruz Roja Internacional.
- c) Se ha coordinado con ISNA para brindar seguridad en los traslados y las condiciones logísticas de funcionamiento de los centros de resguardo (alimentación, kit de limpieza, colchonetas y medicinas).
- d) Con la UTE y la PNC, para garantizar el refuerzo de personal de seguridad destacado en los centros de resguardo ISNA.

Véase en anexos la intervención del señor Secretario Jurídico de la Presidencia ante el Comité.

2. INDEPENDENCIA JUDICIAL

El 1 de mayo de 2021 tomó posesión la Asamblea Legislativa de El Salvador para el período 2021-2024, integrada por los representantes que el pueblo escogió a través de un proceso de elección popular. En ejercicio de las facultades constitucionales que corresponden a ese órgano de Estado y en cumplimiento de los más altos fines de la Constitución, la Asamblea Legislativa, con

fundamento en el artículo 133 numeral 1º, 186 y 235 de la Constitución, promovió y ejecutó la destitución de los magistrados propietarios y suplentes de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ya que estos realizaron interpretaciones y cambios de líneas jurisprudenciales antojadizos, a conveniencia de intereses contrarios al Estado Constitucional y Democrático de Derecho, poniendo en riesgo a la población, al limitarse de forma desproporcionada las facultades del Órgano Ejecutivo necesarias para el control de la pandemia del COVID-19, aunado al hecho que sus actuaciones se constituyen en un irrespeto al principio de legalidad.

Es una línea jurisprudencial sostenida por la Sala de lo Constitucional de El Salvador a lo largo del tiempo, que ***"El poder soberano reside en el pueblo"***. Esto se traduce en que ***el pueblo es el titular del poder soberano***. En otras palabras, ***las decisiones generales que afectan el destino colectivo debe tomarlas el pueblo; todos los cargos que ejercen poder público deben ser de elección popular o derivados de los cargos de elección popular; y, las decisiones las toma la mayoría, atendiendo a sus intereses, pero con respeto a las minorías.***³

El pueblo a su vez expresa su voluntad soberana a través del voto, eligiendo a los titulares de los Órganos del Estado por sufragio directo, como es el caso de la Asamblea Legislativa, que ha sido reconocida por la Sala de lo Constitucional en su jurisprudencia, *como el primer órgano del Estado*, por ser representante directo del pueblo, al que los ciudadanos le han delegado la potestad principal de emitir normas que vinculan a toda la población.⁴

Dentro de las facultades constitucionales que tiene y debe ejercer la Asamblea Legislativa -como primer Órgano del Estado y representantes directos del Pueblo- está la de elegir y destituir a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. En ese sentido, la destitución de los Magistrados de Sala de lo Constitucional se ha realizado *en el ejercicio de una facultad y el cumplimiento de un deber constitucional* de elegir y destituir a los Magistrados *cuando no concurren en ellos las cualidades que garanticen la transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones*.

La decisión de destitución del cargo de los magistrados de la Sala de lo Constitucional por parte de la Asamblea Legislativa de El Salvador, por los fundamentos ya indicados, fue seguida del nombramiento inmediato de los magistrados que integran actualmente la Sala de lo Constitucional, a fin de garantizar la tutela constitucional de los derechos fundamentales.

La elección de los magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) por parte de la Asamblea Legislativa, luego de la destitución de los jueces anteriores, es un ejercicio legítimo, que responde a un mandato de la Constitución de la República, por lo que se

³ Véase sentencias emitidas por Sala de lo Constitucional de 29-07-2010 y 9-07-2014, en los procesos de Inconstitucionalidad 61-2009 y 52-2014, en su orden.

⁴ Véase la sentencia pronunciada el 22 de octubre de 2001, en el proceso de inconstitucionalidad 23-97.

realizó una nueva conformación subjetiva de la Sala de lo Constitucional, cuya elección responde a las más altas corrientes del pensamiento jurídico que exige la Carta Magna.

En ese sentido, no existe un debilitamiento de la tutela de los derechos fundamentales en El Salvador, ni de los mecanismos de control de las actuaciones gubernamentales. Se reitera que la institucionalidad democrática no se ha violentado al remover funcionarios públicos que no cumplían con su deber constitucional de proteger a la población salvadoreña y que la Asamblea Legislativa, como representante directo del pueblo y en ejercicio del poder soberano, hizo uso de la facultad constitucional de destituir funcionarios públicos que no cumplían con sus deberes constitucionales en perjuicio de la población, atribución que ha sido reconocida de forma explícita en el artículo 186 de la Constitución de la República.

Véase además en anexos. Intervención del señor Secretario Jurídico de la Presidencia, Conan Castro ante el Comité.

3. IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.

- *Marco normativo*

El Salvador cuenta con un marco normativo fuerte en relación a los derechos humanos de las mujeres en todo su ciclo de vida: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV); Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE); y ley contra la violencia intrafamiliar, Ley Nacer con Cariño, entre otras.

Además, se ha reformado la **Ley de creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)**, para fortalecer sus competencias como mecanismo rector para el adelanto de los derechos de las mujeres. Las reformas buscan contar progresivamente con un Sistema Nacional de Atención, una Red de Atención Compartida, un Sistema Nacional de la Corresponsabilidad de los Cuidados y fortalecer y renovar el Programa Ciudad Mujer, para dar respuestas a una diversidad de problemáticas sociales.

En enero de 2020, se realizó una reforma a la **Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres**, incorporando el Art. 10-A, en el sentido de mandar a que todas las instituciones del Estado creen las unidades institucionales de género, las cuales tendrán como sus principales funciones: promover, asesorar, monitorear y coordinar la implementación del principio de igualdad, equidad y no discriminación, así como velar por el cumplimiento de la normativa a favor de los derechos humanos de las mujeres, en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en la estructura organizacional de la institución, y en la prestación de los servicios que ofrecen a las personas usuarias.

Con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, la Asamblea Legislativa ha aprobado reformas a la **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)**, lo cual ha posibilitado la armonización con otros cuerpos normativos, entre ellas:

- Reforma del Art. 4, literal b, que establece que, en caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ley, prevalecerá la más favorable a las mujeres que enfrentan violencia.
 - Adición del Art. 56-A sobre la creación de la Jurisdicción Especializada y Equipos Multidisciplinarios;
 - Reforma del Art. 57 en sus literales f y l, con el fin de apoyar en la implementación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y hacer efectiva una vida libre de violencia y de discriminación para las mujeres.
 - Reforma al Art. 51, respecto al delito de difusión de pornografía, con el fin de hacer efectiva una vida libre de violencia y de discriminación de las mujeres.
 - Reforma al Art. 21, con la cual las universidades públicas y privadas están obligadas a establecer mecanismos para detectar, prevenir y sancionar las conductas de discriminación y violencia contra las mujeres, con el fin de hacer efectiva una vida libre de violencia y de discriminación para las mujeres en el ámbito de Educación Superior.
 - Reforma al Art. 10, literal c, respecto al concepto de Violencia Laboral, con el fin de actualizar la normativa y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia laboral.
 - Reforma en su Art. 10, esta consiste en incorporar el concepto de Violencia Política y una Sección Especial donde se brinda Responsabilidades Institucionales a Tribunal Supremo Electoral, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Concejos Municipales, Ministerio de Trabajo y Previsión Social e Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo ante la modalidad de Violencia Política.
 - Reforma en los Arts. 50 y 51, referidos a la difusión ilegal de información y difusión de pornografía, orientadas a aumentar las condenas para quienes dañen la integridad y honor de las mujeres.
- *Política pública*

En términos de política pública, se cuenta con:

- **Plan de Desarrollo Social**, política pública de gobierno, que cuenta con un resultado específico en tema de igualdad.
- **Plan Nacional de Igualdad**, el cual operativiza el principio de igualdad y no discriminación, cuenta con las apuestas al 2025 y abarca las principales áreas para el desarrollo y autonomía de las mujeres: autonomía económica, salud, educación, participación de las mujeres en las diferentes esferas.
- **Política para el acceso de las mujeres para una vida libre de violencia y su plan de acción 2021-2025** prioriza acciones en tres ámbitos: prevención, atención y procuración y acceso a justicia.
- En meses posteriores será lanzada la **Política Nacional de la Corresponsabilidad de los Cuidados**, la cual persigue cerrar brechas de desigualdad.

- *Formación y sensibilización*

Desde el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), se han desarrollado procesos de formación orientados con especial atención a los derechos de las mujeres, a la desmitificación de los patrones culturales misóginos y patriarcales arraigados en la sociedad, lo que ha tenido como resultado más de 15,000 servidoras y servidores públicos capacitados, a través de la Unidad de Formación Especializada (UFE) del ISDEMU, por medios digitales y modalidad presencial. El total de personas formadas en el Paquete de Servicios Esenciales al año 2021 fue de 1, 082 (938 mujeres y 144 hombres).

- *Abordaje integral de la violencia*

El Estado salvadoreño ha generado condiciones jurídicas, sociales y económicas con el fin de contribuir al avance de la transformación, especialización y profesionalización de las instituciones para la detección, prevención, atención, protección, sanción y restitución de derechos a mujeres que enfrentan discriminación, desigualdad, exclusión y violencia.

La Fiscalía General de la República cuenta con una *Política de Persecución Penal en Materia de Violencia contra las Mujeres*, la cual establece como primera Línea Estratégica la "Identificación de la violencia contra las mujeres desde el principio de interseccionalidad", tomando en consideración la edad, la condición de discapacidad, la orientación sexual, estrato social, la etnia y el estatus migratorio, entre otros. Así también, cuenta con Manuales y Protocolos para la investigación eficaz de los delitos, entre estos el *Protocolo de Actuación para la Investigación de Delitos Agravados por Motivos de Odio a la Identidad y Expresión de Género o la Orientación Sexual* y el *Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio*"

La Fiscalía General de la República, también ha creado una *Unidad Fiscal Especializada para la Investigación del Femicidio* y cuenta con la *Dirección de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Otros Grupos Vulnerables*, la cual da seguimiento a nivel nacional a todos los hechos violentos perpetrados contra los citados grupos poblacionales.

A nivel general, se cuentan con **22 protocolos institucionales en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres**, los cuales son herramientas institucionales que regulan la actuación para la detección, prevención, atención y protección contra la violencia y discriminación que enfrentan las mujeres, en todo su ciclo de vida, particularmente el acoso laboral y sexual. Entre estos se identifican: "*Protocolo para la Atención y Protección en casos de Violencia y Discriminación en contra de la Mujer en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dependencias e Instituciones adscritas*", "*Protocolo de investigación disciplinaria especializada en hechos de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, por razones de género*" de la PNC, "*Protocolo de actuación para el abordaje de la Violencia Sexual en las comunidades educativas*" del MINEDUCYT.

El ISDEMU cuenta con el **Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia**, como mecanismo de gestión y articulación interinstitucional a nivel nacional, para la atención integral y especializada de las mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El cual está constituido por las Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres que enfrentan violencia (UIAEM) y las Casas de Acogida.

Asimismo, se cuenta con centros de atención departamental y el Centro de Atención 126 (Centro de Llamadas 126 y Plataforma 126 Te Orienta). Entre los servicios que brindan se encuentran: atención psicológica, jurídica y social; atención a niñas y niños en Ludotecas; atención médica y atención psicológica a la niñez y adolescencia.

Con el Proyecto **"Cooperación Triangular entre Perú, El Salvador y España para institucionalizar un sistema de gestión del conocimiento para la generación de evidencia en materia de violencia feminicida en El Salvador, con base a la experiencia de Perú y España"**, se busca realizar un intercambio tripartito de experiencias para el estudio y análisis del fenómeno feminicida a fin beneficiar a mujeres y población en general de El Salvador a través del diseño de propuestas de políticas públicas para la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia feminicida.

En una reciente articulación interinstitucional, con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, se están realizando acciones para la atención integral a familiares víctimas de feminicidio, denominadas **"Huellas de Ausencia"**, esto consiste en brindar apoyo integral en orientación legal, psicológica, social y atención médica a las familias de mujeres víctimas de feminicidio, este esfuerzo progresivamente busca incorporar a las instituciones del Estado para dar una respuesta efectiva a la población.

Por otra parte, se desarrolla la **Estrategia de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para su implementación a nivel municipal**, como mecanismo de gestión institucional para la territorialización del marco normativo en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres. Y la **Estrategia de sensibilización y divulgación de derechos por medio de ventanillas móviles**, como mecanismo para la divulgación de los servicios que brinda ISDEMU, así como para realizar sensibilización en derechos de las mujeres en todo su ciclo de vida.

En materia de acceso a la justicia, se cuenta con los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, los cuales tienen competencia para conocer sobre los delitos establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV); denuncias y avisos con base a la Ley de Violencia Intrafamiliar; seguimiento y vigilancia de medidas cautelares y de protección establecidos en la LEIV y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE); delitos de discriminación laboral y atentados relativos al derecho de igualdad, incumplimiento de los deberes de asistencia, separación indebida de menor o incapaz y desobediencia en caso de violencia intrafamiliar.

Paralelamente a la creación de los Tribunales Especializados, otras instituciones del sector justicia (PNC, PGR, FGR, entre otras) han fortalecido sus capacidades para mejorar los servicios y la respuesta frente a la violencia contra las mujeres, creando Unidades de atención especializadas y herramientas técnicas para la atención y la investigación de los delitos de violencia contra las mujeres.

- *Información y estadísticas*

Se tienen avances en la producción de información y estadísticas, entre ellos: El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) ha presentado, desde el 2015 a la fecha, Informes sobre hechos de violencia contra las mujeres.

En noviembre de 2017, se realizó la presentación de los resultados de la Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer, El Salvador 2017; y en el segundo semestre del 2019, se realizó el levantamiento de la primera Encuesta Nacional de Violencia Sexual en contra de Mujeres y Niñas. El ISDEMU en coordinación con el Banco Central de Reserva (BCR) y ONU Mujeres, realizó el Estudio sobre el Costo de la Violencia contra las Mujeres.

El ISDEMU por mandato de ley, prepara todos los años el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, que da cuenta de los avances en la implementación de la LEIV, haciendo también un análisis del estado y situación de la violencia contra las mujeres.

4. PUEBLOS INDÍGENAS.

La Política Nacional de Pueblos Indígenas se encuentra en un proceso de actualización, lo que incluye un proceso de consulta a las comunidades indígenas de territorio. En dicha política se han incluido las siguientes acciones:

- 1) Estrategia de Sostenibilidad Medioambiental
 - 1.1 Promover participación de los pueblos indígenas en las políticas energéticas para que no se dañe su medio ambiente.
 - 1.2 Implementar un mecanismo de participación y consulta en la definición y la estrategia de planes de acción frente al cambio climático.
- 2) Estrategia de Gestión Gubernamental
 - 2.1 Establecer mecanismos multisectoriales (con participación de diferentes instancias estatales) de consulta previa, libre e informada para los pueblos indígenas a nivel nacional, departamental y municipal.
 - 2.2 Procurar la integración de los pueblos indígenas en la formación y cumplimiento de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

Actualmente se está llevando un proceso de consulta a las comunidades indígenas que viven en las riberas del río Sensunapán en el departamento de Sonsonate sobre sus prácticas culturales vinculadas al referido río, sus lugares sagrados y otros elementos naturales relacionados con la cultura de dichas comunidades indígenas.

Se han aprobado Ordenanzas Municipales sobre derechos de los pueblos indígenas, que incluyen el derecho de consulta en sus normativas. Dichas ordenanzas están vigentes en los municipios de: Nahuizalco, Izalco, Panchimalco, Cuisnahuat, Santo Domingo de Guzmán, San Antonio del Monte, Conchagua, Cacaopera y Yucuaiquín. Disponibles en: <https://www.cultura.gob.sv/descargas/?wpdmc=ordenanzas-municipales>

La Ley de Cultura por su parte, contempla el derecho de participación de los pueblos indígenas en su artículo 32, el cual dispone: "Art. 32.- El Estado deberá establecer los medios para asegurar la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones sobre cuestiones que afecten sus derechos." Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/C2DB9E60-9424-4DE0-8C54-E70B0BEB5CB7.pdf> y su reforma en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/8F4A7926-DOE9-4AD5-AD61-9ED409FC07DD.pdf>

En cuanto a derechos culturales, se ha fortalecido el tema de lenguas indígenas y la posibilidad de los mismos de estudiar en su propia lengua. Si bien existe una situación de debilitamiento de las lenguas indígenas de El Salvador, debido a razones históricas como un genocidio perpetrado en 1932 y la prohibición de la lengua náhuat, entre otros hechos lamentables, que sitúan a El Salvador en este momento como país al borde de caer en el monolingüismo.

A principios del siglo XX se registraban tres lenguas vivas en el actual territorio salvadoreño, náhuat, lenca y cacaopera (conocido también como kakawira), de las cuales únicamente el náhuat sobrevive con apenas un aproximado de 200 hablantes nativos, todos ellos adultos mayores, mientras que las otras comunidades lingüísticas se encuentran en condiciones más delicadas, ya que desde hace décadas las lenguas indígenas dejaron de transmitirse a las nuevas generaciones, lo que implica, en un primer momento, un proceso urgente de revitalización lingüística, que permita en un futuro próximo garantizar el derecho a la educación desde las lenguas indígenas.

Conscientes de este lamentable escenario, desde el Despacho de la Primera Dama, Ministerio de Educación y Cultura, se han realizado acciones para garantizar los derechos lingüísticos y culturales de las comunidades indígenas.

Desde el Ministerio de Educación se ha impulsado la creación de *nidos de inmersión lingüística y cultural* para niños de primera infancia, en diferentes comunidades indígenas, de momento se encuentran funcionando en 3 localidades y se espera ampliar a 10 comunidades indígenas, incluido un *nido de inmersión lingüística y cultural* en Cacaopera, donde se hablaba la lengua

Kakawira; estos nidos de inmersión lingüística recibirán el nombre de Ichankunet (la casa de los niño en idioma náhuat)

Además, desde el Ministerio de Educación se impulsan procesos de formación docente en lengua náhuat e identidad cultural, con profesores de los departamentos de Sonsonate, Ahuachapán, Santa Ana, La Libertad, San Salvador y La Paz; para asegurar la continuidad del aprendizaje del idioma náhuat en los centros escolares.

Paralelo a eso, desde el Ministerio de Cultura se ha desarrollado el proyecto TitaketzakanNawat (Hablemos Náhuat), serie de tele clases de náhuat, las cuales se han transmitido desde la Televisión Nacional. Se ha creado además la línea editorial en lenguas indígenas Yultaketza (Hablar con el corazón), la cual ha iniciado con la publicación de Ne Kunetatuhtianitzin (El Principito en versión Náhuat – Castellano), y actualmente se está trabajando en una recopilación de la tradición oral de las comunidades nahuahablantes.

Se ha trabajado también en la Colección Árbol de vida, en la cual se han publicados una amplia gama de libros que contienen literatura infantil con énfasis en la multiculturalidad, incluyendo textos en idioma náhuat.

Se proyecta lanzar a la brevedad un Plan Nacional en Lenguas Indígenas de El Salvador 2022-2032, con el objetivo de conservar, revitalizar y promover las lenguas indígenas de El Salvador, y en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas decretado por las Naciones Unidas. Se trabaja además en la creación del Plan Nacional de Lenguas Indígenas de El Salvador 2022-2032.

Dicho plan busca fortalecer el desarrollo lingüístico de las comunidades indígenas para prevenir la desigualdad, la falta de oportunidades y de innovación y garantizar un relevo generacional de las lenguas indígenas para conservar la identidad y patrimonio cultural de las comunidades nahuas, lencas y kakawiras de El Salvador.

5. PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Salvador cuenta con una institución nacional de protección de derechos humanos, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), que tiene un amplio mandato de rango constitucional para la tutela de los derechos humanos en el país, lo que le permite el ejercicio integral de su función contralora y fiscalizadora de todas las actividades de las instituciones del Estado, e incluye la facultad de difundir los derechos humanos de la población. (Art. 194 romano I de la Constitución).

La organización y funciones de la PDDH está acorde con los Principios de Paris; en tal sentido, con base en la evaluación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de

Derechos Humanos (CIC), la Procuraduría se encuentra acreditada con el estatus "A", para el cumplimiento de tales principios. Véase: <https://ganhri.org/membership/>

Además, la PDDH tiene un presupuesto propio que es financiado por el Fondo General del Estado y los recursos asignados son orientados a la protección, vigilancia, educación y promoción de los Derechos Humanos, así como al fortalecimiento institucional, a través del incremento del recurso humano.

La protección de la PDDH respecto de toda injerencia externa está garantizada por el rango constitucional de las disposiciones que rigen su creación, su mandato y la elección de la persona que ejercerá su titularidad; además, por la legislación especial que desarrolla sus funciones y por el mismo proceso de elección y nombramiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, que es realizado por la Asamblea Legislativa, previa valoración de su independencia e idoneidad para el ejercicio del cargo. Actualmente la Asamblea Legislativa de El Salvador desarrolla el proceso de elección del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, proceso que ha cumplido el principio de publicidad parlamentaria.

La PDDH también colabora con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y organizaciones internacionales y regionales de ombudsman. Además, parte de la visión estratégica de trabajo de la PDDH es realizar trabajo coordinado con otras instituciones del Estado. A continuación, se detallan algunas de las coordinaciones más recientes:

- En materia de personas desaparecidas, la PPDH colaboró en la construcción del *Protocolo de Acción Urgente y estrategia de búsqueda de personas desaparecidas en El Salvador*, el cual fue presentado el 10 de diciembre de 2018 y es parte de un esfuerzo coordinado con la Fiscalía General de la República (FGR), Policía Nacional Civil (PNC), el Órgano Judicial a través de los Jueces de Paz y el Instituto de Medicina Legal (IML), el cual fue apoyado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).⁵
- La PDDH acompañó la "Campaña Alto a las Desapariciones", un esfuerzo de organizaciones de sociedad civil apoyado por la UNODC y suscribió carta de entendimiento con organización de la sociedad civil para cooperación técnica con el objetivo de coordinar de acuerdo a sus competencias el acompañamiento y asistencia a las familias de personas desaparecidas en sus acciones de búsqueda y representación durante las etapas del litigio estratégico.
- En materia de reparaciones, la PDDH ha brindado sus aportes a la Asamblea Legislativa de El Salvador para la construcción de una ley de justicia transicional y ha instado al Estado a

⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, "UNODC realiza lanzamiento de Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas en El Salvador", <https://www.unodc.org/ropan/es/unodc-realiza-lanzamiento-de-protocolo-de-accin-urgente-yestrategia-de-bsqueda-de-personas-desaparecidas-en-el-salvador.html>.

implementar una Política Nacional de Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, en la que participen de manera activa las víctimas, sus familiares y representantes.

- En cuanto a acciones en el marco de la Pandemia por COVID- 19,⁶ la PDDH realizó gestiones ante el Programa de ITS/VIH del MINSAL para que personas con VIH recibieran su tratamiento a través del programa de emergencia de entrega domiciliar de medicamentos en el contexto de la cuarentena por COVID-19 y se dio seguimiento a la situación de personas que no ingresaron al país debido a las medidas adoptadas a nivel mundial para la contención de la pandemia; a la situación de migrantes desaparecidos en la ruta migratoria; entre otros.
- La PDDH ha emitido pronunciamientos estratégicos que han posicionado públicamente diferentes temas, tales como: la aprobación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad; la conmemoración del Día Internacional de la Lengua de Señas; en ocasión del Día Mundial de la Salud Mental o del Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad, entre otros.
- Por medio de las redes sociales institucionales, se publicó material gráfico para las campañas: lanzamiento de la aplicación de la PDDH para denuncias y emergencias; el Decálogo de DDHH; Salud Emocional "Quédate en casa" sobre protección ante el COVID-19 en el trabajo; Desmontaje de los Estereotipos Sexistas; Resolución 1325; Protección de DDHH de las mujeres; el manejo del duelo en época de pandemia; la Campaña Naranja contra la violencia hacia la mujer; Mujeres en la política; el Aniversario del 9F; el Día Internacional de Mujeres en la Ciencia; "Mi compromiso con la igualdad"; verificación penitenciaria; niñez desaparecida; la Semana del Libro y actividades de la Biblioteca institucional y el Observatorio Electoral en el marco de las Elecciones 2021.
- Se elaboró el Informe de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en relación con áreas rurales y discapacidad, presentado ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos – GANHRI.

6. PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.

- *Privados de libertad y atención en salud*

Cada Centro Penitenciario del país cuenta con una clínica médica integral que brinda atención médica oportuna y eficaz a todas las personas privadas de libertad. Ante cualquier situación que ponga en riesgo sus vidas son atendidos en la Clínica Penitenciaria y en el momento en que la situación lo amerite son trasladados de manera oportuna a un centro hospitalario.

⁶<https://www.pddh.gob.sv/wp-content/uploads/2021/08/INFORME-2020-2021.pdf>

Actualmente existen 5 centros penitenciarios dirigidos exclusivamente para población privada de libertad con condiciones de salud crónica degenerativas.

A pesar que en los centros penitenciarios **normalmente** existe una mayor carga y transmisibilidad de tuberculosis, de conformidad con los Informes de Medición del Gasto Público en Tuberculosis en El Salvador emitidos por el Ministerio de Salud, se ha experimentado una reducción considerable de contagios; siendo la Dirección General de Centros Penales una de las entidades públicas que invierte recursos económicos en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de la tuberculosis en El Salvador.

La Dirección General de Centros Penales cuenta con el ***Protocolo para la prevención y control del COVID-19 en los centros penitenciarios de El Salvador***, cuyo objetivo principal es establecer los lineamientos de actuación del personal administrativos, penitenciario, de salud, custodios de la DGCP, ante la propagación del COVID-19, a fin de prevenir, controlar y reducir los riesgos de contagio y de mortalidad en las personas privadas de libertad. Hubo lugares de aislamiento, cuarentena, centros especiales para el manejo del COVID-19; así como medidas de bioseguridad y preventivas como el lavado de manos, uso de alcohol gel, mascarillas, jornadas exhaustivas de limpieza que evidencian el éxito obtenido en la situación de pandemia dentro de los centros penitenciarios.

En el Sistema Penitenciario salvadoreño, atendiendo al mandato legal de separación de hombres y mujeres privados de libertad, existen centros penitenciarios en los que únicamente se albergan a mujeres privadas de libertad, los cuales cuentan con la debida atención ginecológica y obstétrica en su caso, para brindar la atención debida, no solamente a las mujeres encarceladas por infringir la prohibición de practicarse abortos, sino a la población penitenciaria femenina en general.

Con relación a las medidas adoptadas para mejorar las infraestructuras, las condiciones higiénicas y los servicios de salud en los centros de detención, se mencionan los siguientes:

- Revisión periódica del sistema de agua potable, que éste se encuentre en perfecto estado y que el agua recibida sea apta para el consumo humano.
- Conformación de baños de ventanas con su respectivo barroteado para la debida circulación del aire.
- Eliminación de humedad en lugares comunes dentro de los centros penitenciarios.
- Conformación de pilas y suministro de barriles, para maximizar la recolección del agua potable.
- Creación de espacios para separar a las personas privadas de libertad que presentan enfermedades o quebrantos de salud delicados para posteriormente ser remitidos a los centros especializados de salud en la que se recluyen a las personas con enfermedades crónicas.

- *Garantía del derecho a la salud en el marco del régimen de excepción.*

En lo que respecta a la garantía del derecho a la salud de las personas detenidas en el marco del régimen de excepción, la Dirección General de Centros Penales creó el *Protocolo de Actuación para el Personal Penitenciario en los diferentes centros ante el Impacto de la aplicación del Régimen de Excepción en El Salvador*, en el que, entre otros temas, se aborda el de la salud de las personas privadas de libertad detenidas en el marco del Régimen de Excepción.

En razón del Régimen de Excepción, las personas que han sido detenidas por la Policía Nacional Civil en coordinación con la Fiscalía General de República están siendo resguardadas en diferentes centros penitenciarios del país, lo cual genera un impacto positivo en la salud de tales personas, pues en los centros penitenciarios ya existen las condiciones necesarias para brindar atención de salud a las personas privadas de libertad.

Tomando en consideración el incremento de la población penitenciaria, se han adoptado las medidas necesarias tendientes a impulsar acciones con el objeto de maximizar el goce del derecho a la salud, entre estas: el trabajo conjunto entre los Centros Penitenciarios, la Unidad Multidisciplinaria de Atención en Salud de la Dirección General de Centros Penales y las clínicas penitenciarias, por medio del cual se identifica a la población penitenciaria con patologías crónicas degenerativas tales como diabetes, insuficiencia renal, VIH, cáncer, así como aquellas que presentan síntomas de tuberculosis o desnutrición, con el fin de brindarles la atención y tratamiento médico adecuado.

En los centros penitenciarios se ha adecuado una celda especial para albergar a la población privada de libertad que presente tuberculosis y otra para las que presente desnutrición, las cuales están debidamente identificadas, ello como medida preventiva y sanitaria para su mejor abordaje. En esa misma sintonía, los Centros Penitenciarios, la Unidad Multidisciplinaria de Atención en Salud de la Dirección General de Centros Penales y las clínicas penitenciarias identifican oportunamente a las personas privadas de libertad que requieran intervención quirúrgica, a fin de programar la realización de la misma en el Hospital Penitenciario de Quezaltepeque. Por lo que, a fin de coadyuvar con el proceso de recuperación y conservación de la salud de las personas privadas de libertad se garantiza, como Administración Penitenciaria, los tres tiempos de comida, con dieta adecuada, en los diferentes Centros Penitenciarios donde se encuentren independientemente del régimen bajo el cual se encuentren.

Los centros penitenciarios continúan con la recepción de paquetes higiénicos y de ropa para las personas privadas de libertad, a través de los familiares o abogado/a defensor/a debidamente afiliados en el Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), los cuales son entregados a las personas privadas de libertad según corresponda, por parte de la administración del Centro Penitenciario, quienes a su vez tienen la obligación de verificar que en los paquetes higiénicos y ropa no se encuentre ningún ilícito. Así también, son recibidos los medicamentos que se deban entregar a las personas privadas de libertad, siempre y cuando se entreguen con la debida receta

médica, constancia o documento similar que acredite el consumo del medicamento, por el profesional en medicina, el padecimiento de la enfermedad de que se trate y la necesidad de ingerirlo. En el caso de las personas privadas de libertad que no cuentan con familiares o abogado/a defensor/a debidamente afiliados en el Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), es la Dirección General de Centros Penales quien se encarga de gestionar donaciones que permitan suplir las necesidades de cada una de esas personas.

Los familiares o abogado/a defensor/a debidamente afiliados en el Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), pueden solicitar y recibir información sobre las personas privadas de libertad (ubicación, traslado, necesidades), ya sea a través de la Unidad Penitenciaria de Derechos Humanos de la Dirección General de Centros Penales o de los Centros Penitenciarios; sin embargo, en cuanto la información de salud se refiere, es necesario que la persona privada de libertad brinde su consentimiento escrito, pues de acuerdo al art. 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se trata de información relativa a datos personales que se conectan con el derecho a la intimidad y por tanto es de carácter confidencial y su acceso es exclusivo a su titular o su representante; al respecto, la administración penitenciaria brinda todas las facilidades para que el consentimiento sea otorgado de conformidad al art. 20 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria.

- *Inversión en infraestructura*

Actualmente, el Gobierno de El Salvador, está llevando a cabo la construcción de un nuevo centro penitenciario en el municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, el cual se considera será el más grande dentro del territorio salvadoreño; dicha construcción ayudará en gran manera a disminuir el número de personas reclusas en los demás centros penitenciarios a la misma vez que influirá en la reducción de la tasa de hacinamiento que actualmente existe en el sistema penitenciario salvadoreño.

- *Políticas de reinserción y rehabilitación*

El art. 27 inciso 3° de la Constitución establece que *"El Estado organizará los centros penitenciarios con objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos"*, por lo que en concordancia con tal mandato constitucional, se establece el tratamiento penitenciario y el art. 124 de la Ley Penitenciaria (LP) y 342 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria (RGLP) lo define como todas aquellas actividades terapéutico-asistenciales encaminadas a la reinserción social de los condenados, incluyendo la atención post-penitenciaria; es decir, que eje principal del Sistema Penitenciario es la reinserción social de las personas privadas de libertad.

Además, la misión y la visión que la Dirección General de Centros Penales tiene como institución, van encaminadas a brindar las condiciones favorables para que las personas privadas de libertad logren su rehabilitación y por ende su reinserción en la sociedad a través de programas que

fomenten hábitos de trabajo, siempre bajo la premisa del respeto de los derechos y libertades fundamentales que como personas les corresponden. Por lo que, en atención a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales, la Ley Penitenciaria y su Reglamento, es pertinente dar paso a programas de diversa índole que vayan encaminados a la reinserción social de la población privada de libertad.

La Ley Penitenciaria y su Reglamento también determinan que el tratamiento penitenciario debe estar basado en un estudio integral de la personalidad del privado/a de libertad en el que se identifique: inteligencia, actitudes, aptitudes, su sistema dinámico motivacional y del aspecto evolutivo de su personalidad, factores protectores y de riesgo, carencias y habilidades. Asimismo, el tratamiento se caracteriza por ser individual, integral, progresivo y voluntario. Tales programas se clasifican en generales y especializados. Los generales, de conformidad al Art. 348 RGLP comprenden todos los medios educativos de atención, que respondan a las necesidades y carencias de las personas privadas de libertad: Educación Formal, Formación Laboral, Educación Física y Deporte, Religioso, de Competencia Psicosocial; y por su parte los especializados son los que se desarrollan de acuerdo a los perfiles criminológicos que agrupan las conductas delictivas: Para Ofensores Sexuales y a Drogo dependientes.

Actualmente en el sistema penitenciario se están llevando a cabo programas de reinserción social que les permiten minimizar las carencias que las llevaron a la comisión del delito, de conformidad con el siguiente detalle: solución de problemas, razonamiento crítico, desarrollo de valores, programa para ofensores sexuales (el control de la agresión sexual), programa a Drogo dependientes, técnicas para el control del comportamiento agresivo, programa de fortalecimiento de las relaciones familiares. Asimismo, los programas tratamentales, en los que participa la población penitenciaria son los siguientes: de educación (formal y no formal), de formación laboral, de educación física y deporte, religioso, de arte y cultura, de salud y familiar.

En el Sistema Penitenciario, existe por mandato legal en la Ley Penitenciaria, el Centro de Coordinación Post-Penitenciario y en el Art. 113 de la referida Ley expresa: *"El Director General de Centros Penales formará un Centro de Coordinación Post-carcelario que tendrá a su cargo la coordinación, ayuda y promoción de todas las actividades post-carcelarias. En especial tendrá a su cargo promover la reinserción laboral de los ex-condenados y mantener contacto fluido con todas las instituciones o personas dedicadas a la asistencia post-carcelaria"*.

En ese sentido, la atención post penitenciaria tiene como finalidad la reinserción socio-laboral y productiva que disminuya el índice de reincidencia delictiva, de tal manera que se genera una amplia gestión de oportunidades laborales a nivel nacional en áreas de construcción, albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, áreas agrícolas, maquilas, mecánica, etc. Además, se realizan ferias de emprendedores para dar a conocer y comercializar los productos que están creando los ex privados de libertad, por lo que, el Centro de Coordinación Post Penitenciario, como parte de su función de promoción de todas las actividades post carcelarias, visita los centros de cumplimiento de pena, abordando a los privados de libertad que están próximos a cumplir su proceso

condenatorio, presentado la oferta de reinserción que motive a la población a buscar e inscribirse en el proceso, se genera una pre-inscripción que servirá para obtener algún contacto con la familia que espera al condenado al recuperar su libertad.

Es así que, durante los últimos tres años se han tenido importantes esfuerzos institucionales para ayudar a la población a sobrellevar la situación post carcelaria luego de cumplir un proceso condenatorio, tomando en cuenta el protocolo de actuación del Post Penitenciario, teniendo como actividades de atención post penitenciaria las siguientes:

- a) **Acuerdos interinstitucionales** para apoyar a la población ex privada de libertad, como es el caso de ISDEMU/BANDESAL 2021, que permitió ofrecer a la población capital de trabajo para ampliar o mejorar emprendimientos productivos de baja cuantía con \$500 no retornables.
- b) **Acuerdos con FOSOFAMILIA**, para dar capacitación financiera a todas las mujeres ex privadas de libertad, con opción que puedan obtener un crédito para iniciar o fortalecer su actividad económica desde los \$100 hasta \$18,000, con tasas de interés accesibles por debajo de la banca tradicional.
- c) **Proyecto Factoría ciudadana** que atiende a personas ex privadas de libertad, desistidos de pertenecer a organizaciones al margen de la ley, se brindó rehabilitación por consumo de alcohol y sustancias que generan dependencia, formación vocacional, y entrega de capital de equipo y herramientas de trabajo para iniciar o fortalecer su actividad productiva. Se identificaron y fueron beneficiadas 65 mujeres jefes de hogar que ahora cuentan con formación y equipo de trabajo.
- d) **Proyecto Pionero en inserción social.** Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización Internacional del Migrante (OIM) se desarrolló el primer proyecto piloto de abordaje de jóvenes ex privados de libertad desistidos de estructuras criminales lográndolo por medio de su fe en Jesucristo, se incorporó una batería de programas de formación vocacional, laboral, y restaurativo incorporando a organizaciones basadas en la fe (OBF) creando un modelo viable de atención que integra al estado y a la sociedad organizada.
- e) **Proyecto "viva mejor"**, se desarrolla con la cooperación de la Iglesia Adventista del séptimo día de El Salvador y la Fundación Adventiststufgton, que ofrece formación vocacional y capital de trabajo con herramientas y equipos de trabajo que hacen a un monto de \$600 por participante, tomando como requisito completar la etapa de formación proporcionada por Insaforp. Se ha desarrollado por 16 años consecutivos donde el Post Penitenciario coloca aproximadamente a 20 mujeres que son formadas y reciben su capital para trabajo y el seguimiento de buen uso de los recursos, tras un acuerdo firmado con el participante.
- f) **Diseño de casas de transición para hombres y mujeres.** - Con los buenos amigos de la fundación Moody y La Universidad Politécnica de El Salvador, se trabajó el diseño arquitectónico para la creación de casas de transición que resulta en lugares para la formación vocacional, desarrollo de habilidades blandas, desarrollo y recuperación del núcleo familiar. También se suma la Iglesia Redimidos de Jesucristo, ofreciendo un terrero en el

Municipio de Santa Cruz Michapa, Cuscatlán que amplíe la oferta para personas ex privadas de libertad que no pueden retornar a sus lugares de origen. Ofrecerá formación vocacional, espacios productivos agrícolas, centros de cómputo para que los usuarios puedan completar sus estudios académicos en línea. Creando un modelo autosostenible.

- *Medidas de para la continuidad de tratamiento médico a internos con enfermedades crónicas*

Actualmente en el sistema penitenciario cuentan con 5 centros penales en los que se albergan personas privadas de libertad con patologías crónicas degenerativas tales como diabetes, insuficiencia renal, VIH, cáncer, así como aquellas que presentan síntomas de tuberculosis o desnutrición, con el fin de brindarles la atención y tratamiento médico adecuado. Para lo cual, como en todos los centros penitenciarios, se cuenta con una clínica penitenciaria en cada uno de ellos, debidamente equipada y con los medicamentos necesarios para atender dichas patologías; sin embargo, cuando se presentan casos de emergencia que requieren una atención hospitalaria, las personas privadas de libertad son trasladadas a un centro hospitalario donde se le brinda la atención necesaria.

7. SALUD

El gobierno del presidente Nayib Bukele, a partir del 1 de junio de 2019, asume el reto de trabajar por la salud de los salvadoreños, para mejorar los indicadores de salud con el propósito de caminar hacia la estrategia mundial de salud universal. La actual gestión, en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar el derecho a la salud de la población salvadoreña ha priorizado desde un inicio la inversión en salud y el fortalecimiento del sistema nacional de salud.

El presupuesto para el Ramo de Salud del año 2019 fue de \$717, 960,000.00 (considerando todas las fuentes de financiamiento). Es importante resaltar que, en el presupuesto votado de 2020, y en el marco de la política social del Gobierno, enfocada en la primera infancia, se ha hecho visible una línea de trabajo denominada "Desarrollo Infantil Temprano", tanto en el primer nivel de atención, como en los hospitales y otras entidades adscritas (ISRI y FOSALUD). Con la finalidad de evidenciar el financiamiento que el ramo de salud destina hacia embarazos, lactantes, y población menor de cinco años.

Para el presente ejercicio fiscal 2022, la Asamblea Legislativa aprobó un presupuesto ordinario para el Ramo de Salud de \$1,085.9 millones, el cual, sumado a otras fuentes de financiamiento, permitieron contar con un presupuesto total de \$1,152.14 millones. Con las modificaciones presupuestarias realizadas al 28 de febrero de 2022 (\$14.45 millones de incremento), el presupuesto total del Ramo de Salud, incluyendo todas las fuentes de financiamiento, alcanzó una suma de \$1,166.59 millones. Esto significa un incremento de un poco más de 448 millones respecto al inicio de la gestión en 2019.

En términos del PIB, el GNS pasó de representar el 8.9% (2010) al 10% del PIB en 2020. Lo relevante de las cifras es que el GPúbS para 2020 (6.5% del PIB) superó la meta establecida por la OPS/OMS (6% del PIB).

Teniendo claras las necesidades históricas del sistema de salud se establecieron líneas de acción, como parte del Plan Cuscatlán, para solventar los problemas más apremiantes, tomando decisiones estratégicas a corto, mediano y largo plazo, articulando e integrando esfuerzos interinstitucionales a través del gabinete de salud y del gabinete ampliado para analizar y solventar los problemas de salud de los salvadoreños; destacándose una inversión sin precedentes en las siguientes áreas:

- INFRAESTRUCTURA

Por su parte, el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud al 2020 era de \$30,650,000.00, compuesto por diferentes fuentes de financiamiento provenientes del Fondo General de la Nación, préstamos externos y donaciones, mientras que para el 2022 asciende a \$128.92 millones.

En esta inversión de infraestructura se incluyen entre otras cosas:

- Modernización de la red hospitalaria pública a nivel nacional: en su primer año se ha trabajado en la modernización y reparación de infraestructura, equipo tecnológico y humano de toda la red de establecimientos públicos. También se implementó la estrategia "Quirófano único", habilitando 6 áreas para intervenciones quirúrgicas en el Hospital Nacional Zacamil, logrando que los usuarios no esperen meses o años por una cirugía de hernia, ortopedia, ginecológica, oftalmológica, entre otras.
- Nuevo Complejo Hospitalario Rosales: se trabaja en la construcción del Nuevo Hospital Rosales, proyectándose como uno de los mejores en Centroamérica, para beneficiar a más de 5,000,000 personas. La ejecución del proyecto inició con la demolición del antiguo hospital de Maternidad, el proyecto sigue su curso pese a los retrasos por el efecto de la emergencia de COVID-19.
- Inicio del nuevo Hospital Especializado en la Zona Norte de San Salvador: este hospital estará ubicado en el municipio de Nejapa y cubrirá a más de 350,000 beneficiarios de la zona norte del departamento de San Salvador. Tendrá un costo aproximado de \$30, 000,000.00.
- Se construyó el Centro Oftalmológico en el Hospital Nacional Zacamil, con una inversión de \$185,000.00.
- El Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente inició el 30 de diciembre de 2021 la construcción de la Unidad Renal. La obra tiene una inversión de más de 200 mil dólares.

- En enero de 2022, el Hospital Nacional Rosales inauguró 13 consultorios en el anexo de especialidades que benefician a cerca de 54,289 salvadoreños, con una inversión de la obra de \$377,189.39.
- Durante el período del 1 de junio de 2021 a mayo de 2022 se invirtió más de \$31,000,000.00 en obras de infraestructura y equipamiento de establecimientos

- RECURSO HUMANO

En el Plan Cuscatlán se reconoce que los recursos humanos en salud son una pieza angular en la provisión de servicios de salud, para saldar las brechas históricas, como apostar en su formación continua. A partir del segundo semestre de 2019 a mayo de 2020, se gestionó ante el Ministerio de Hacienda la creación de 1,212 plazas nuevas y 2,032 plazas temporales, estas últimas para atender la emergencia por COVID-19.

Al inicio de gestión se evidenció el incremento en el número de plazas para el Ministerio de Salud de 29,146 (2019), a 30,377 a mayo 2020.

Se ha garantizado que todo el personal de salud reciba su escalafón en un 100%: En cumplimiento a la Ley de Creación del Escalafón. En reconocimiento al esfuerzo de los más de 30,000 trabajadores que laboran en el MINSAL, se hizo efectivo el pago del 100% del escalafón y se entregaron 2 bonos de \$150, como parte de los estímulos al personal de salud que da respuesta a la pandemia por COVID-19 en nuestro país.

Para el 2022 se han fortalecido competencias técnicas de los promotores de salud en el marco del desarrollo y atención integral de la niñez con enfoque materno-infantil, en el marco del cumplimiento y operativización de la Ley Nacer con Cariño y la Política Crecer Juntos, así como actualización e implementación de metodología de supervisión integral y facilitadora de salud comunitaria. Todo esto asciende a una inversión en el 2022 de \$33,000 dólares.

Desde el año 2020, la institución ha incrementado su personal joven con más de 2,500 plazas remuneradas a estudiantes de pregrado y posgrado según el detalle:

- 908 médicos en servicio social.
- 839 practicantes internos.
- 748 residentes becarios.
- 133 odontólogos en servicio social.

En los primeros meses del 2022 se han incorporado más de 750 plazas para todo el personal de salud.

En agosto de 2021 se inauguró el Centro Nacional de Simulación en Medicina (CNS) ubicado en el INS. Este proyecto ha sido acompañado con asesoría del Centro de Simulación del Complejo Hospitalario Addenbrooke's de la Universidad de Cambridge, Reino Unido. Dicho centro es un espacio equipado con alta tecnología para la enseñanza y el fortalecimiento de competencias del recurso humano de salud, generando destrezas y habilidades en el manejo de las principales emergencias médicas en el curso de vida.

Los usuarios de la red de servicios se beneficiarán de la atención que presten los profesionales capacitados en este centro, cuya inversión ha sido de \$203,000

- TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Se ha logrado un hito histórico en el desarrollo de la transformación digital, en corto tiempo nos hemos vuelto referente en el desarrollo de la Telesalud, en sus tres componentes Telemedicina, Teleeducación y Teleasistencia

Se ha logrado dotar de infraestructura digital, y una conectividad de todos los establecimientos de salud, con sistemas informáticos para tomar decisiones basadas en evidencia invirtiendo en conectividad nacional \$7.6M y en equipamiento \$4.8M, siendo un total de \$12.4 Millones que a la fecha impulsan la transformación digital.

- FORTALECIMIENTO CON TECNOLOGÍA Y EQUIPOS

Al principio de la gestión gubernamental, el monto de infraestructura informática invertido fue de \$1, 175,000.00 con los cuales se logró realizar las siguientes inversiones:

- Equipamiento, repuestos y materiales informáticos para todos los establecimientos de salud a escala nacional.
- Extensión de garantía de servidores y equipos de telecomunicaciones a *data center* principal, además de los respectivos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Soporte técnico y arrendamiento de sitio en picacho para conexión en la región metropolitana de salud.

Con el Proyecto de teleasistencia a los programas preventivos impulsado desde el Despacho de la Primera Dama y auspiciado por UNFPA, Gobierno de Canadá, Plan Internacional y Médicos del Mundo se ha invertido más de \$7,000 en la adquisición de equipos informáticos y licencias para el software de 3cx Phone como plataforma utilizada en los telecentros.

También se realizó el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y humanas en Medicina Nuclear y Radioterapia", por el cual se adquirió una Gamma-cámara, valorado en €623,251 para el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Nacional Rosales.

Como parte del plan de modernización de los servicios de salud, entre el período de julio a octubre 2021, el Hospital de Zacatecoluca fue beneficiado con la adquisición de una autoclave para el área de arsenal con una inversión de \$144,000.

Para los hospitales nacionales Rosales, Saldaña y San Rafael, se compraron y cambiaron los tubos emisores de radiación de los TAC, con esto se beneficia a la población atendida en dichos hospitales, lo que significó una inversión de \$226,050.

Para este último año los promotores de salud han recibido en concepto de equipos, instrumentos e insumos, una inversión de más de \$240,000

Asimismo, se adquirió y distribuyó termómetros, monitores de temperatura a control remoto para todos los cuartos fríos del CENABI y 5 almacenes regionales; el equipo está valorado en \$34,698,14.

- MEDICAMENTOS

Al inicio de la gestión se encontró desabastecimiento a escala nacional, el cual no permitía la entrega completa de medicamentos e insumos a los pacientes que consultan en la red de servicios de salud, por lo que la nueva administración en menos de cuatro meses realizó acciones de redistribución estratégica nacional tomando como base las existencias de los establecimientos; ejecución de compras de emergencia, gestiones para el préstamo de medicamentos al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, según lo establecido en el Convenio Marco y la gestión de donaciones de diferentes entidades, lo cual a junio de 2020, superó los \$100,000,000.00 en medicamentos e insumos médicos.

En el presupuesto 2020 se asignaron \$80,000,000.00 en medicamentos, lo que representó un incremento del 25%, en relación a lo presupuestado en 2019.

Durante el período del 1 de junio de 2021 a mayo de 2022, destacó la compra de más de \$138,000,000.00 en medicamentos e insumos médicos

En seguimiento a las actualizaciones en medicamentos, se adquirió tratamiento para la TB resistente, valorado en \$26,000 y el derivado proteico purificado para apoyo diagnóstico de la TB infantil por un valor de \$11,200.

La Dirección cadena de suministros gestionó fondos por \$136,000.00 para realizar las mejoras al almacén central, debido a que al inicio de la gestión se encontró un espacio en pésimas condiciones para la recepción y distribución de medicamentos a la red de establecimientos de salud.

- ATENCIÓN MATERNA Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Como Gabinete de Salud, en coordinación con el despacho de la Primera Dama se ha puesto en ejecución la Ley "Crecer Juntos" y La ley "Nacer con cariño" para que la niñez salvadoreña goce de un desarrollo infantil adecuado y a la madre pueda garantizársele un parto respetado, beneficiando a más de 800,000 niños y niñas, de 0 a 7 años. Su ejecución será progresiva y para ello se gestionó y se aprobó un fondo por \$250, 000,000.00

El 21 de diciembre de 2021 se presentaron los resultados de la Encuesta Nacional de Salud. El desarrollo de este estudio permite obtener indicadores sobre factores que afectan a la niñez y generar acciones que beneficien a este sector. La inversión total para realizar el estudio fue de: \$1, 951,230.

- ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS

El Sistema Nacional de Salud encabezado por el MINSAL realizó gestiones desde el comienzo de la pandemia para la obtención de fondos FOPROMID (Fondo de Protección Civil y Mitigación de Desastres), para la respuesta inmediata a la pandemia. Al 31 de marzo de 2020 fueron aprobados desembolsos por un monto de \$10, 600,000.00.

La inversión de la primera fase del proyecto "Hospital El Salvador" ascendió a los \$28, 500,000.00, con lo cual se ayudó a descongestionar parte de la red hospitalaria nacional, problemática heredada de las anteriores administraciones gubernamentales.

Esta obra histórica tomó como eje central la atención del paciente, con criterios estratégicos e innovadores, de la mano con el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, diseñándose procesos y procedimientos para la organización y funcionamiento administrativo eficiente, de tal manera que pueda convertirse en un hospital inteligente. La inversión estimada global sobre pasa los 72 millones de dólares, en infraestructura, equipamiento y funcionamiento para el Hospital El Salvador.

Durante el ejercicio fiscal 2020, período en el cual el país sufrió los mayores efectos de la pandemia por coronavirus, las entidades del sistema nacional integrado de salud invirtieron solo para ese año: \$ 219, 447,209 en diferentes acciones para hacer frente al COVID-19. (*Gasto público en Salud destinado en forma directa a la atención de la pandemia por COVID-19, año 2020 -cifras preliminares-*)

- VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

Con el proyecto "Respuesta inmediata de salud pública para contener y controlar el coronavirus y mitigar su efecto en la prestación del servicio en El Salvador", se realizó una importante inversión para el 2022 contra COVID-19.

En el Proyecto de respuesta de El Salvador ante el COVID-19, se logró la compra de vacunas contra COVID-19 y de medicamentos e insumos médicos, como el oxígeno medicinal para atención de pacientes COVID-19.

- MAS INVERSIÓN EN SALUD

A través de PRIDES II, el MINSAL se encuentra ejecutando en diferentes fases y distintos rubros \$170,000,000.00 para mejorar la salud de la población, a través del fortalecimiento de la provisión de servicios de salud en todos los niveles de atención de la red y mejorar la eficiencia de la gestión de la red pública.

Así también, se encuentra en ejecución el Fondo proveniente de la iniciativa Mesoamericana de Salud, en diferentes componentes, el proyecto se estima en \$1,530,000.00

El desarrollo de acciones efectivas de control de la Malaria por parte del MINSAL, significó que El Salvador se convirtiera en el primer país de Centroamérica en recibir la certificación de eliminación de la malaria otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esto se logró con el apoyo decidido de las autoridades de salud y el acompañamiento de los fondos provenientes de la Fundación Bill & Melinda Gates, la Fundación Carlos Slim, el Fondo Mundial; el asocio de la OPS/OMS, Clinton Health Access Initiative (CHAI), SE-COMISCA, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica (DEPM); y el Banco Interamericano de Desarrollo, como parte de la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM). Con un monto asignado para el país de \$162,500.00.

Por otro lado, el proyecto "Abordaje de las Enfermedades no Transmisibles" (donación del Banco Mundial), que pretende ampliar la cobertura, calidad y equidad en la utilización de los servicios prioritarios de salud brindados por las Redes Integradas e Integrales de Salud (RIISS) y fortalecer la cobertura, calidad y uso de los servicios de salud asociados con las ENT, ha estado ejecutando un monto que asciende a \$1,800,000.00

En el marco de la cooperación externa no reembolsable que forma parte del presupuesto extraordinario del Ramo de Salud, se cuenta con proyectos previamente suscritos a junio 2019, cuyo proceso se encuentra en su fase de ejecución, financiados por diversas agencias y países amigos. En general, esta inversión con fondos no reembolsables, totalizaba \$11,800,000.00 y para el 2022 es de \$9,189,331

En lo que respecta a la atención de la población LGBTI, se cuenta con Lineamientos Técnicos para la atención integral en salud de las personas LGBTI y se trabaja diariamente en la sensibilización al personal para que la atención se brinde sin estigma o discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género. En los servicios que se prestan, no se brindan terapias de reconversión, por el contrario, se cuenta con una red de establecimiento que brindan atención

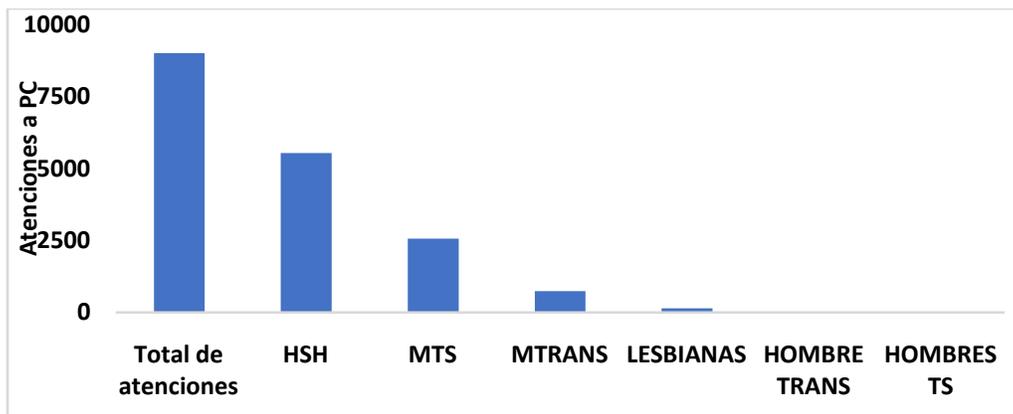
especializada a las personas LGBTIQ+ y para este cometido se coordina la participación e inclusión de todas las organizaciones de personas de la diversidad sexual.

Asimismo, desde el año 2012 , se impulsa la estrategia de Clínicas de Vigilancia Centinela de las Infecciones de Transmisión Sexual conocida como VICITS, que tienen como objetivo realizar intervenciones de prevención, atención, diagnóstico, tratamiento de las ITS, las cuales son dirigidas a poblaciones con mayor riesgo de contraer VIH: Hombres que tienen sexo con hombres, mujeres transgénero y mujeres trabajadoras sexuales en El Salvador, así mismo se atiende a mujeres lesbianas, hombres transgénero y hombres trabajadores sexuales. Promoviendo el derecho a la salud y la prevención de la violencia basada en género.

Para muestra se detallan estadísticas de poblaciones atendidas en estas Clínicas:

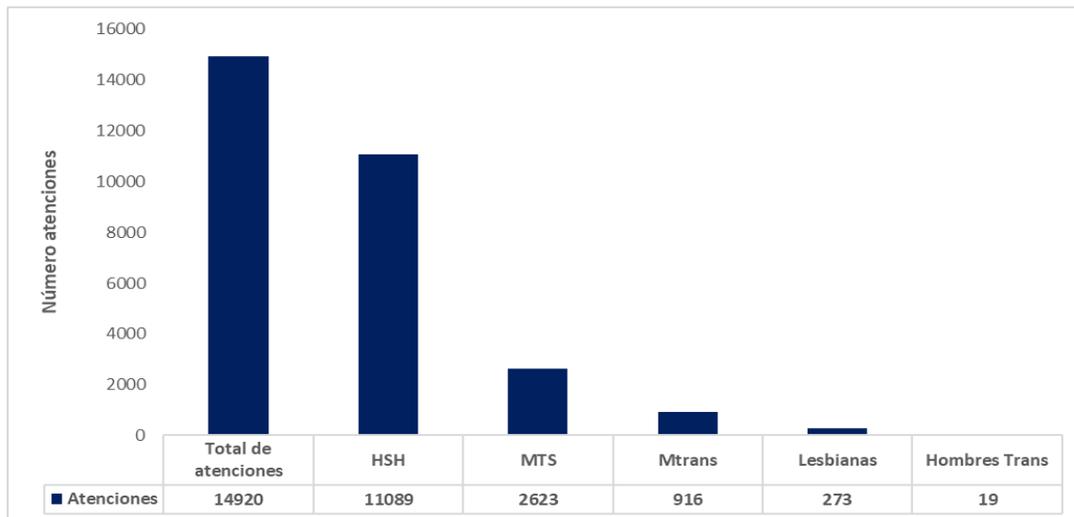
POBLACIÓN ATENDIDA CLÍNICAS VICITS

Gráfico 1. TOTAL DE ATENCIONES ENERO A DICIEMBRE 2019



Fuente: Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP) y eTab

Gráfico 2. TOTAL ATENCIONES ENERO A DICIEMBRE 2021



Fuente: Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP).

El gráfico 2. Muestra la población atendida durante el año 2021 en Clínicas VICITS, siendo un total fue de 14920 atenciones (incluye inscripciones, entregas de resultados de exámenes, controles e inscripciones subsecuentes), las cuales se brindaron de la siguiente manera: 11089 atenciones a población HSH (74%), 2623 atenciones a Mujeres Trabajadoras Sexuales (18%), 916 atenciones a Mujeres Trans (6%), 273 atenciones a Lesbianas (2%) y 19 atenciones a Hombres Trans (0.13%).

Se cuenta con 20 clínicas VICITS a nivel nacional y se ha capacitado 700 recursos humanos de diferentes especialidades para brindar una atención integral a las personas LGBTIQ, sin estigma ni discriminación.

A la estrategia VICITS se han agregado 15 Clínicas Amigables, para brindar atención libre de estigma y discriminación a personas LGBTIQ y poder referirlas en caso de requerir atención especializada y consejería para sus problemas de salud o para acompañar a los hospitales si ellos/as así lo solicitan. El servicio es gratuito y confidencial. Para acceder a las clínicas VICITS o a las Amigables, puede llegar espontáneamente o ser referido por organizaciones de sociedad civil que trabajan con poblaciones clave.

En 2016 se actualizaron los Lineamientos Técnicos para la atención integral en salud de personas LGBTI los cuales pueden descargarse de la página web del Ministerio en el siguiente link:

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_tecnicos_lgtbi.pdf

- FONDO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA PANDEMIA DE COVID-19

Se ha realizado el levantamiento de registro nominal dando como resultado 53 personas beneficiarias. Al momento se encuentra en gestión ante el Ministerio de Hacienda la asignación de fondos para su cumplimiento.

La demora en este proceso, ha sido la extensión del plazo para que familiares del personal de salud fallecido complete la documentación requerida para el registro nominal.

- ABORTO

La constitución de El Salvador reconoce en su artículo 1 el derecho a la vida desde el instante de la concepción, lo que es conforme con las obligaciones convencionales del Estado, en línea con lo dispuesto en:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículos 3 y 6).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículos 6, 10, 12 y 16)
- Convención sobre los Derechos del Niño (Preámbulo y artículos 1, 2, 3, 6)
- Convención Americana (Artículo 4.1),
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículos 1 y 17)

La CADH obliga a los Estados a **adoptar medidas positivas para el respeto y garantía del derecho a la vida, a partir del momento de la concepción,**⁷ por lo que existe una obligación para el Estado de respetar y proteger la vida de los niños y las niñas, incluso adoptando medidas para la investigación y sanción penal frente a afectaciones a este derecho.

No existe una norma jurídica interamericana, ni internacional, sea convencional, costumbre internacional o principio general del derecho, que reconozca el aborto como un derecho y en particular, ningún instrumento ratificado por el Estado de El Salvador.

El Comité parte de un presupuesto equivocado, al considerar que en El Salvador existe una penalización absoluta del aborto. El Salvador, en razón de la libertad de configuración de su política criminal, ha adoptado un modelo que NO implica la penalización absoluta del aborto, ya que establece causales de excepción a la configuración del delito (artículo 27 del Código Penal), entre las que se incluyen el estado de necesidad⁸. Por lo tanto, materialmente no existe una penalización absoluta del aborto, ya que, por ejemplo, en casos de peligro para la vida de la madre, la mujer puede alegar un estado de necesidad e inexigibilidad de una conducta adecuada a derecho⁹. En este caso, el derecho protegido es el derecho a la vida y a la salud y no un supuesto derecho al aborto.

Las emergencias obstétricas no están tipificadas como delito en El Salvador y tampoco existe ningún delito en el Código Penal que tipifique los procedimientos médicos de emergencia, que se realizan, en el marco de un embarazo, para evitar un daño irreparable a la vida o salud de la mujer o el feto. Tanto normativamente, como en la práctica las autoridades médicas están facultadas para llevar a cabo procedimientos que consideren necesarios para proteger los bienes jurídicos a la vida y la salud de las mujeres y existen protocolos de atención y normativas internas en el sistema de salud para el manejo de emergencias obstétrica desde un enfoque de derechos.

La ley penal de El Salvador es clara en que los abortos penalizados son los realizados dolosa o culposamente, pero en el caso del aborto culposo, este no es punible cuando fuere ocasionado por la propia mujer embarazada y cuando solo existe la tentativa de ésta para causar su aborto.¹⁰

⁷ Art. 4.1 CADH. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

⁸ Anexo 2. Corte Suprema de Justicia de El Salvador. Sala Constitucional. Proceso 18-1998. Decisión del 20/11/2007.

⁹ Ibid.

¹⁰ Véase Código Penal de El Salvador. Artículo 137 inc. 2. Disponible en: https://www.cnj.gob.sv/images/documentos/pdf/ecj/publicaciones/codigopenal_tomoi.pdf

El Salvador no es un Estado que criminaliza a las mujeres que presentan emergencias obstétricas o complicaciones. Por el contrario, son múltiples los avances en la garantía de los derechos humanos de las mujeres en El Salvador, en particular, en el ámbito de la salud.

Hay casos que son presentados como condenas de mujeres por “emergencias obstétricas” o “aborto”, a pesar de que no existe, ni desde la perspectiva de la investigación, del juzgamiento y sanción, ni desde la perspectiva médica, una aplicación del tipo penal de aborto en el caso concreto, sino que muchos de estos casos corresponden a homicidios agravados, ya que se trate de niños o niñas nacidos vivos y que luego han sido privados de la vida.

En ese sentido, la actuación del Estado observa la debida diligencia respecto de sus obligaciones reforzadas de prevención, investigación, juzgamiento y sanción de los delitos en contra de un niño o niña, de conformidad con el respeto del principio de interés superior de la niñez, contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que está en línea con lo señalado por distintos Comités convencionales, que han indicado que, en casos de presuntas violaciones derechos humanos de niños y niñas, existe un deber reforzado de garantía que incluye la necesidad de tomar todas las acciones inmediatas para prevenir, investigar y, de ser el caso, juzgar y sancionar los hechos.

Así el Comité de Derechos Humanos, en su Observación General 36, incluye especialmente el deber de diligencia de los estados frente a la presunta comisión de infanticidios y exige además la adopción de medidas especiales en favor de personas en condición de vulnerabilidad, tales como los niños.¹¹

Los Estados estamos obligados a proteger la vida del recién nacido y de los niños y las niñas de manera amplia y general, como se protege la vida de todo ser humano. Esto no excluye la alta ponderación que el Estado brinda a los derechos de las mujeres, pero tenemos una clara opción por la vida y por ello trabajamos adoptando medidas específicas para asegurar la efectiva garantía de los derechos de las mujeres y de la niñez.

Un hito para el país es la reciente aprobación de la *Ley nacer con cariño*. Con esta ley se asegura la atención y cuidado de la mujer desde la etapa preconcepcional, embarazo, puerperio y del recién nacido, a partir de los principios orientadores de supremacía de la dignidad humana y de interés superior del niño.

Existen 2 casos presentados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los cuales se han planteado argumentos respecto a la legislación que penaliza el aborto en El Salvador, a pesar de que el tipo penal de aborto no ha sido aplicado en ninguno de ellos.

¹¹Comité de Derechos Humanos. Observación General núm. 36 sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo al derecho a la vida. Párrs. 27 y 63.

Uno de estos casos se encuentra actualmente en proceso, el caso *Beatriz y otros Vs. El Salvador* y será la Corte la que, luego de un análisis de los argumentos de hecho y de derecho y de la valoración de la prueba presentada, determinará si el Estado es responsable o no internacionalmente, por las vulneraciones a derechos alegadas.

El segundo de los casos, que es el caso *Manuela y otros Vs. El Salvador*, ya cuenta con sentencia (dictada el 2 de noviembre de 2021), en la cual se ordenó al Estado, entre otras medidas: i) garantizar la atención integral en casos de emergencias obstétricas, ii) desarrollar un protocolo de actuación, iii) sensibilizar a funcionarios judiciales y personal de salud, iv) implementar un programa de salud sexual y reproductiva y v) regular la dosimetría del delito de infanticidio, atenuando la pena de este delito, como alguna vez estuvo regulado en nuestra legislación. Sobre este último punto, debemos decir que la Corte no consideró que la escala penal atenuada que el Código Penal de El Salvador de 1973 establecía para el delito de infanticidio, es anterior a las obligaciones convencionales que El Salvador adquirió al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y es anterior al reconocimiento del deber reforzado de garantía de los derechos de la niñez. Es importante destacar, además, que la Corte no ordenó al Estado la modificación del delito penal de aborto, ya que, como hemos indicado, el marco fáctico del caso particular no se trató de un aborto, sino de un homicidio agravado.

En El Salvador, las decisiones judiciales deben tener una motivación adecuada, ser fundamentadas en derecho y en las pruebas existentes, para la determinación de la responsabilidad penal, por lo que es importante advertir que ni el Tribunal Regional de derechos humanos, ni los Comités convencionales tienen entre sus facultades el actuar como una cuarta instancia revisora de las decisiones judiciales adoptadas en un caso concreto.

El Estado reitera que las mujeres procesadas tienen derechos que deben ser reconocidos y protegidos, pero también existen derechos de las niñas y niños que generan obligaciones correlativas para el Estado, conforme a la protección predominante del derecho internacional a los niños y las niñas.

Existen casos documentados de casos en los que, en el marco de una atención médica, se adoptaron medidas inmediatas para garantizar y salvaguardar la vida de recién nacidos,¹² por lo que es necesaria una ponderación de la vida privada y la intimidad, en relación con el derecho a la vida, al momento de considerar la garantía del secreto profesional en el ámbito médico.

En 2005, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas expidió las Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos, que incluyen diversas

¹² 17 de abril de 2017, en la Sala de Emergencias del Hospital Nacional de Jiquilisco, fue atendida una mujer con diagnóstico de parto extra hospitalario, las autoridades lograron rescatar a una bebé de una fosa séptica.

garantías en el marco del proceso jurisdiccional que eventualmente involucre a niños y niñas víctimas de delitos y destaca la necesidad de adoptar medidas enfocadas en las necesidades particulares de los niños, el deber de garantizar sus derechos en el marco de la investigación y el juzgamiento de delitos, así como la provisión de asistencia en su favor.

También el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Parte deben contar con medidas de notificación sobre malos tratos a los niños, con miras a garantizar su protección y la Observación General N° 13 (2011) del Comité de los Derechos del Niño, señala que las autoridades estatales **pueden causar un daño, directo o indirecto al carecer de medios efectivos para cumplir las obligaciones establecidas en la Convención, en el caso de no contar con suficientes recursos y capacidades materiales, técnicos y humanos para detectar, prevenir y combatir** la violencia contra los niños¹³.

Finalmente, en relación con los entornos de salud, la Guía de buenas prácticas relacionado con el abordaje de delitos sufridos por niñas, niños y adolescentes, publicada por UNICEF en 2013 señala que “Cualquiera sea el caso, cuando se sospechare que una NNAA fue víctima de un delito, es primordial que el hecho sea denunciado o comunicado a la justicia”¹⁴.

El Salvador no es un Estado que criminaliza a mujeres, en diferentes casos de homicidios agravados de recién nacidos o abortos, mujeres han tramitado y se ha decidido favorablemente, solicitudes de conmutación de la pena y de beneficios de libertad condicional. Algunas mujeres puestas en libertad son las siguientes:(Nombres son confidenciales)

¹³Comité de los Derechos del Niño. Observación general N° 13 (2011). Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. CRC/C/GC/13. Párr. 32.

¹⁴ UNICEF. Guía de buenas prácticas relacionado con el abordaje de delitos sufridos por niñas, niños y adolescentes. 2013. Disponible en: http://files.unicef.org/argentina/spanish/proteccion_Guia_buenas_practicas_web.pdf7

	Nombre	Situación jurídica
1	S. R. R. G.	Puesta en libertad el 7 de junio de 2020
2	E.B.H.C.	Fue puesta en libertad desde el 15 de febrero de 2019
3	I.I.C.P.	Fue puesta en libertad 17 de diciembre de 2018
4	A.L.R.	Fue puesta en libertad en fecha 7 de marzo de 2019.
5	E.V.M.A.	Fue puesta en libertad el 19 de febrero de 2019
6	J.I.R.G.	Fue puesta en libertad el 7 de julio de 2017.
7	M.C.F.	Libertad Condicional Anticipada concedida el 26 de junio de 2013.
8	M.M.P.M.	Libertad Condicional Anticipada concedida el 2 de mayo de 2016.
9	M.J.G.	En marzo de 2022 se le conmutó la pena de 30 años por el tiempo que ha permanecido en prisión cumpliendo la pena impuesta.
10	M.V.F.M.	Se le conmutó la pena en marzo de 2017 y fue puesta en libertad el 13 de marzo de 2018.
11	T.C.V.	Se le conmutó la pena el 24 de marzo de 2018 y fue puesta en libertad el 15 de febrero de 2018.
12	M.T.R.	Declaratoria de nulidad absoluta decretada a su favor a través de auto judicial de fecha 20 de mayo de 2016.

Tabla de datos de mortalidad

Dato	2019	Meta ODS
Razón de mortalidad Materna	24.33 X 100,000 NV	Menor a 70 x100,000NV
Tasa de mortalidad Neonatal	5.1 x1000 NV	Menor a 12,000NV

NV: Nacidos vivos. FUENTE: SIMMOW Y BASE DE MUERTE MATERNA

Muertes por aborto

Año	Número de muertes de mujeres por abortos- Moda=1
2009	1
2010	3
2011	2
2012	1
2013	2
2014	1
2015	1
2016	1
2017	1
2018	0
2019	0
2020	1
2021	3
Total	16

Fuente: SIMMOW- Base de muerte materna 12/09/2022

8. SEGURIDAD ALIMENTARIA

Dentro de los avances que ha tenido el país, según el último reporte sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022 (SOFI, por sus siglas en inglés), "Adaptación de las políticas alimentarias y agrícolas para hacer las dietas saludables más asequibles", presentado en fecha reciente (FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2022), reflejan una tendencia positiva, para El Salvador considerando una reducción de 3.2 puntos porcentuales, comparado con los datos del período 2009 – 2011, relacionados con la prevalencia de subalimentación.

La Sub alimentación: Este indicador mide la condición de una persona cuyo consumo habitual de alimentos es insuficiente para proporcionarle la cantidad de energía (calorías) necesaria de manera diaria.

Tabla 1.

Porcentaje de personas con Subalimentación en El Salvador 2021

2018	2019	2020	2021
9.1%	8.6%	8.5%	7.7%

Fuente: FIES-FAO 2022

Solo 4 países de América Latina tuvieron estos avances en la reducción de personas subalimentadas: México, República Dominicana, Panamá y El Salvador.

Estos resultados se deben a la disponibilidad de alimentos en el país, específicamente por el abastecimiento de maíz, arroz, frijol, carne de pollo y cerdo para el consumo de las personas, los cuales son obtenidos de fuentes oficiales nacionales, en este caso del MAG.

Tabla 2.

Prevalencia de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional en El Salvador 2021 (% de personas)

Inseguridad Alimentaria	Definición	2018	2019	2020	2021
Grave	No se consumen alimentos durante un día o más	12.70	14.60	13.80	14.7
Moderada	Se pone en riesgo la calidad y variedad de alimentos. Se reduce la cantidad de alimentos o se saltan comidas	27.30	27.60	33.40	31.8

Fuente: FIES-FAO 2022

En el contexto de crisis generado por la pandemia del Covid-19 y otras perturbaciones externas, el Gobierno de El Salvador ha puesto en marcha una serie de medidas, con el propósito de contrarrestar la afectación de la seguridad alimentaria y nutricional de la población; implementando diferentes medidas de atención de la crisis desde el 2020 al 2022

El gobierno dictó 11 medidas de contingencia económicas; orientadas a facilitar el abastecimiento de alimentos, el comercio y la cadena de suministros, reducir los costos de producción, logística y aranceles. Entre estas medidas, se citan las siguientes:

- MEDIDAS DE CONTENCIÓN
- Subsidio al gas propano, que actualmente es de \$8.04 que beneficia a más de un millón de hogares salvadoreños, como también, que el Gobierno absorberá el incremento de precios internacionales de gas, manteniendo el precio más bajo en la región.
- Aprobación de las siguientes Leyes y disposiciones:

- Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación.
 - Ley especial para fijar los precios máximos de los combustibles.
 - Aprobación de Ley, para la compra colectiva de Insumos Agrícolas a través del Estado, para los pequeños productores a través del CENTA
- MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD
 - Suspensión de aranceles de importación de fertilizantes.
 - Suspensión de aranceles de importación a 20 productos básicos de consumo de las familias salvadoreñas, durante un año; entre ellos: aceite y mantecas, arroz, azúcar, cebollas, chiles, frijol negro y rojo, harina de maíz, trigo, leche, maíz amarillo, maíz blanco, naranjas, papas, plátanos, repollo, tomates, trigo, cereal y alimentos para animales.
 - Agilización en cuanto a la autorización a proveedores para la importación de productos alimenticios, los cuales ya han sido aprobados en distintos países del mundo, lo que facilita el ingreso y la oferta de alimentos.
 - Reforma del Presupuesto 2022 del Ministerio de Agricultura, incrementando a 13.5 millones para reforzar el programa de paquetes agrícolas.
 - Reforma del Presupuesto 2022, para asignación de 5 millones al Plan Maestro de Rescate Agropecuario.
 - Apoyo al financiamiento a bajas tasas de interés para los pequeños productores.
 - MEDIDAS GARANTIZAR Estabilidad
 - Vigilancia permanente de precios del mercado de la CBA por parte de la Defensoría del Consumidor.
 - Reforma de la Ley del Consumidor, para fortalecer los mecanismos de vigilancia de precios y las sanciones a acaparadores.
 - Sistema de Facilitación de Comercio Exterior (SFCE), con el cual se ha mejorado la fluidez de operaciones, simplificando los trámites para el intercambio comercial de los alimentos.
 - Suspensión por tres meses el impuesto del Fondo de Estabilización para el Fomento Económico (FEFE).
 - Suspensión por tres meses del impuesto de Contribución al Transporte (CONTRANS).
 - También, se promueve en la Asamblea Legislativa una Ley de Sanciones por Abusos en el Comercio de Productos Derivados de Hidrocarburos.

9. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El gobierno del presidente Nayib Bukele, creó y delegó a la Secretaría de Innovación la tarea de llevar el país a una transformación digital, que ofrezca una salida a la pobreza, poco desarrollo tecnológico y la falta de desarrollo económico y social, a través de la generación de oportunidades, inclusión y el acceso a los servicios públicos; y de manera más amplia, en la construcción de una nueva sociedad del conocimiento.

Es por ello que en 2020 se realizó el lanzamiento de la Agenda Digital de país 2020-2030, que se convirtió en el primer paso para iniciar la transformación digital del país, a través de la cual se ha planteado una visión de futuro en la cual se contemplan proyectos estratégicos que se interrelacionan y forman un entramado de líneas de acción que en conjunto brindaran el soporte para aprovechar las bondades que las tecnologías de información y comunicaciones ofrecen.

Los principales componentes de la Agenda Digital son:

- **Identidad Digital:** que contiene actividades para la creación de un ecosistema de soluciones para la gestión de datos personales, el intercambio seguro de información y la integración de servicios digitales usando una única identidad nacional. Esto incluye las siguientes líneas de acción: Registro del Estado Familiar, Identidad Digital Nacional y Persona.

En este marco, se han desarrollado programas para la modernización del estado, en el que se incluye la identidad digital, que consiste en el Número Único de Identidad (NUI), que se implementará a partir del 1 de enero de 2023, el cual brindará beneficios sociales a los recién nacidos, primera infancia, adolescentes hasta su mayoría de edad.

Dicho documento estará en sintonía con el Registro de Estadísticas Vitales y Familiares (REVFA), el cual es un sistema de registro de hechos y actos jurídicos que garantiza la calidad de la información, automatizando y facilitando las verificaciones de registro garantizando el resguardo de los datos ingresados.

- **Innovación, Educación y Competitividad:** Contiene lineamientos para crear un sistema de integración multisectorial para impulsar la educación en tecnología, la competitividad y el acceso a servicios de banda ancha; y mecanismos que promuevan el emprendimiento mediante un ecosistema de innovación, el impulso a la empleabilidad y el comercio apoyado en las TIC para potenciar la gestión del conocimiento y así reducir la brecha Cigital. Este eje se basa en las siguientes líneas de acción: Innovación, Conectividad cobertura y Acceso, Capacidades de Servidores Públicos, Smart Cities, Educación y Alfabetización en Tecnología, Fintech e Inclusión Digital: Pro.

En este marco, desde la Secretaría de Innovación se trabajaron en programas, alianzas y acciones que garantizaran la continuidad educativa en el contexto de la pandemia por Covid-19, formando a más de 45 mil docentes públicos y privados, certificándolos en el uso y gestión de Google Classroom /Google Work space for Education, así como en la entrega de equipo informático idóneo para la realización de sus labores de enseñanza.

A través del Programa Enlaces con la Educación, cumpliendo el mandato del Presidente Bukele de alcanzar una meta de entrega de 1.2 millones de tablets y laptops, el Gobierno ha entregado a la fecha 770,000 computadoras y más de 350,000 totalizando 1, 120,000 equipos a los estudiantes del sector público, las cuales cuentan con paquetes de de internet

(conectividad) gratuito, brindando acceso a más de 43 mil docentes y a más de 1 millón de estudiantes. Aunado a ello, se siguen sumando esfuerzos por parte del Gobierno para garantizar que los directores, docentes y estudiantes, que asistan a un centro educativo público, tengan una conexión gratuita a Internet y a todas las sesiones virtuales necesarias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con el plan "La alegría de regresar a la escuela" junto al Ministerio de Educación, ISNA y CONNA se virtualizó el contenido para el curso "Retorno Seguro a las Instituciones Educativas" a través de Google Classroom. El programa fue dirigido al personal de instituciones de educación privada, pública, superior y Centros de Desarrollo Infantil, logrando capacitar a más de 17 mil especialistas en temas como Desarrollo Integral de la Primera Infancia, salud, bioseguridad y atención psicosocial de la niñez y adolescencia, entre otros.

Se realizó el proceso de digitalización de prueba PAES hacia prueba AVANZO, desarrollando la plataforma en línea, accesible desde cualquier dispositivo, capacitando a los especialistas del Ministerio de Educación para su uso y gestión. Además, se firmó un convenio con las principales operadoras de telecomunicaciones del país, para garantizar el acceso gratuito a la plataforma AVANZO, permitiendo que más de 69,000 estudiantes se sometieran exitosamente a esta prueba.

Además, se ha implementado el proyecto Alfabetización Digital para Ciudadanía, con el cual se han formado a más de 2,000 personas en actividades tales como: formación a 1,000 jóvenes y servidores públicos en rutas de programación Java, JS, Ruby, PHP, e Inteligencia Artificial; más de 1,000 jóvenes impactados en un acercamiento al procesamiento de imágenes geoespaciales con Google Earth y la NASA; Herramientas de Microsoft para acercar la tecnología a líderes de los CUBOS y actividades en el marco del día de la Niña, con el espacio DigiGirlz, apoyado por Microsoft y Code.org.

Es importante mencionar además que, en este esfuerzo por reducir la brecha digital en el país, también se han tenido en cuenta las necesidades de estudiantes con discapacidad, a quienes también se les está dotando de equipo informático, el cual cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para apoyar el proceso de aprendizaje y comunicación de estudiantes con discapacidad visual o baja visión, motora, intelectual, autismo, y dislexia. La inversión asciende a más de 3 millones de dólares.

La puesta en marcha de todas estas iniciativas ha requerido una mayor inversión, es por ello que el Gobierno incrementó el presupuesto en educación, llevándolo del 3.1 % del Producto Interno Bruto del país (PIB) al 5.1 %.

- **Modernización del Estado:** Contiene actividades para la creación de estructuras de coordinación que posibiliten la integración y modernización de los servicios del Estado, garanticen la participación ciudadana y la transparencia, fortalezcan los registros

administrativos, el resguardo y acceso de datos personales. Esto marcará el inicio de la interacción tecnológica del Estado con los diferentes actores de la sociedad que acceden a servicios públicos e incluye las siguientes líneas de acción: Desmaterialización de Documentos, Registros Administrativos, Modernización de Servicios, Transparencia y Datos abiertos.

En este marco, y como muestra del compromiso que la Asamblea Legislativa sobre la modernización de los servicios que brindan las instituciones públicas mediante el uso de nuevas tecnologías, es que se reformó la Ley de Presupuesto 2022 para incorporar \$25,145,000 al presupuesto de la Presidencia de la República. Con ello, la Secretaría de Innovación dispondrá de fondos para impulsar diferentes iniciativas encaminadas a reducir la brecha digital en el país.

A partir de agosto 2022 se lanzó la Ventanilla Única del Gobierno de El Salvador, en la cual los ciudadanos puedan acceder de manera centralizada a la información, trámites y servicios que proporcionan las distintas Entidades Públicas.

Además, se cuenta con la plataforma "EmpleoSV", en la cual todas las instituciones de gobierno colocarán las ofertas de empleo disponibles del Gobierno de El Salvador.

A partir de 2020 se implementó la Pasarela de Pagos en Portales Institucionales, para la adopción de pasarela de pago oficial de gobierno, que permita a los ciudadanos realizar pagos de servicios en portales institucionales a través de tarjetas de crédito y débito.

En septiembre de 2021, el Ministerio de Cultura y la Secretaría de Innovación realizaron el lanzamiento de la plataforma digital El Salvador 360°, una herramienta que busca convertirse en un nexo tecnológico entre los salvadoreños y los turistas que visiten el país y los espacios culturales y sitios turísticos que El Salvador ofrece, como muestra de cómo la pandemia ha obligado a actualizar la oferta cultural y turística de El Salvador, a fin de fomentar el interés por estos espacios recreativos y formativos.

Asimismo, como parte de la modernización del Estado, a través de la Secretaría de Innovación se está en proceso de diseñar e impulsar el Plan Maestro de Desarrollo de Ciudades Inteligentes, integrando estrategias de movilidad y tráfico inteligente, con el cual se busca promover las investigaciones, la generación de prototipos y el desarrollo urbanístico con énfasis en la creación de espacios, así como la implementación de tecnología y conectividad focalizada.

Como resultado de la reducción de la brecha digital, en 2020 El Salvador escaló 16 puestos en el Índice Global de Innovación en relación a 2019.

- **Gobernanza Digital:** que contiene actividades para propiciar un marco legal favorable que facilite la construcción de una sociedad de la información y del conocimiento que sea inclusiva, proteja derechos, garantice privacidad y seguridad en Internet, donde se incluyen como líneas de acción: leyes habilitantes. Ciberseguridad y Protección del Medio Ambiente.

En ese marco, el 7 de marzo de 2022 se aprobó la "Política de ciberseguridad de El Salvador, promovida desde la Secretaría de Innovación de la Presidencia en la cual se contempla la creación de una entidad coordinadora de ciberseguridad a nivel nacional que coordine los esfuerzos de ciberseguridad entre el sector público, sector privado, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, así como analizar las leyes ya existentes para promover la creación de un marco jurídico completo y la capacitaciones necesarias dentro del sector justicia, que permitan llevar a cabo procedimientos legales que garanticen una investigación adecuada de los delitos informáticos y la realización de juicios efectivos.

10. EDUCACIÓN

- ANALFABETISMO

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha incrementado los esfuerzos para reducir el analfabetismo a nivel nacional a través del Programa de Alfabetización, ocupándose de la población de 15 años en adelante, en diferentes modalidades, adecuadas a la realidad de cada una de las personas, entre otras: presencial, distancia, virtual y pruebas de suficiencia. El principal indicador utilizado para medir los efectos del programa de alfabetización es la tasa de analfabetismo y el instrumento utilizado es la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples que proporciona los datos siguientes:

Tasa de analfabetismo de 15 años en adelante, en los últimos 11 años.

Rango	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
15-24	3.5	2.9	2.8	2.2	2.1	2.0	2.0	2.0	1.7	1.7	1.9
25-59	13.6	3.0	12.6	11.1	11.0	10.8	10.1	9.1	9.0	9.0	8.7
60 y más	40.2	39.5	35.7	34.4	33.0	31.9	31.7	30.5	29.9	29.9	29.4
País	14.5	14.1	13.23	12.2	12.0	11.9	11.5	11.0	10.9	10.4	10.9

El indicador en cada rango de edad muestra una tendencia a la baja como resultado de la acción de gobierno mediante el Programa de Alfabetización. La excepción corresponde al año 2021 en la población de 15 a 24 años, pues el año 2020 que no hubo disminución del indicador pero es efecto propio de la pandemia, ya que esta población se concentró en aportar a ocupaciones u oficios que aseguraran la subsistencia de sus familias ejecutando diferentes actividades económicas.

Tasa de analfabetismo 2021 de 15 años en adelante, por rango de edad

Rango de edad	2021	Población
15-24 años	1.9%	21,894
25-59 años	8.7%	245,952
60 y más	29.4%	260,521
Total	10.9%	528,367

Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples EHPM, año 2021

Tasa de analfabetismo 2021 de 15 años en adelante, por zona y género

País	10.9 %
Rural	17.0%
Urbana	7.3%
Femenina	12.6%
Masculino	8.8%

Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples EHPM, año 2021

La brecha entre lo rural y urbano es de 9.7% entre lo rural y lo urbano, por lo que trabajar en esa reducción se convierte en un reto central en esas áreas geográficas y con énfasis en la atención femenina.

Los programas en ejecución para alcanzar la meta de reducción de índices negativos y de las disparidades entre zona y sexo están contenidas en la implementación de modalidades a distancia y virtuales, dando flexibilidad a las personas para que puedan adquirir las competencias del nivel educativo básico y continuar con su educación hasta terminar bachillerato (secundaria).

Para la atención de personas jóvenes y adultas con sobre edad, se cuenta con las modalidades flexibles de educación, servicio educativo gratuito, que desde la pandemia se mantiene en línea, además de la facilitación de materiales educativos en formato digital y físico, y la habilitación para todos los estudiantes la plataforma Google Classroom de manera que puedan acceder a los contenidos propuestos.

Las transformaciones educativas impulsadas por el Presidente Nayib Bukele, han llevado a replantear el enfoque educativo para personas jóvenes y adultas, lo que llevó a transformarla en un renovado programa de EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL PARA ADULTOS, que tendrá como objetivo principal: Garantizar educación básica integral a lo largo de la vida, desde la perspectiva

de derechos humanos e inclusión, con enfoque Inter sectorial y comunitario, que permita a las personas jóvenes y adultas adaptarse a las exigencias del mundo globalizado.

Dicho programa busca incorporar a esta población de manera efectiva, en la sociedad actual, respondiendo a las exigencias requeridas por los diferentes cambios sociales, económicos, políticos y culturales que se presenta el país; así como fortalecer capacidades intelectuales, sociales, afectivas y éticas, y adquirir o ampliar sus competencias y habilidades, que les permita consolidar hábitos, actitudes y valores para que ejerzan con responsabilidad, sus derechos y deberes a nivel personal, familiar, local, nacional y global.

El nuevo programa de EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL PARA ADULTOS se encuentra en su fase de ajuste, y se implementará de pleno a nivel nacional a partir del año escolar 2023.

- ÍNDICE DE PARIDAD

El trabajo comprometido del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, nos indica que respecto al índice de paridad tenemos una reducción en la brecha de género a favor de las niñas.

Índice de paridad de la tasa neta de matrícula por nivel educativo

Ciclo/ nivel educativo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Educación Inicial	1.00	1.03	1.02	1.05	1.03	1.03	1.05	1.06	1.05
Educación Parvularia	1.04	1.04	1.03	1.02	1.03	1.04	1.04	1.05	1.07
Educación Básica: 1er y 2do ciclo (Primaria)	1.01	1.01	1.02	1.01	1.01	1.02	1.02	1.02	1.02
Educación Básica: 3er ciclo	1.09	1.10	1.09	1.08	1.09	1.10	1.10	1.10	1.10
Educación Básica	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.02	1.02	1.03	1.03
Educación Media	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.10	1.11	1.22	1.22
Tercer ciclo y Educación Media (Secundaria)	1.05	1.05	1.04	1.04	1.04	1.04	1.05	1.09	1.10

Fuente: MINEDUCYT. Censos Escolares (Hasta 2018) y Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña, SIGES (Desde el 2019)

- **DESERCIÓN EDUCATIVA**

Tal como se evidencia en nuestros registros, los niveles de deserción han ido en disminución a nivel nacional, actualmente estamos estudiando los efectos reales en esta materia como efecto de la pandemia a fin de establecer los efectos adversos que pudiesen registrarse.

Nivel Educativo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Educ. Parvularia	4.6%	4.3%	4.4%	2.9%	4.3%	3.0%	1.3%
Educ. Básica: 1er ciclo	5.6%	5.3%	5.3%	3.7%	3.9%	3.5%	0.9%
Educ. Básica: 2do ciclo	5.7%	5.1%	4.9%	3.4%	3.6%	3.6%	1.0%
Educ. Básica: 3er ciclo	8.2%	7.4%	7.6%	5.1%	5.6%	5.1%	2.5%
Educ. Media	9.7%	8.2%	7.5%	5.1%	6.1%	7.1%	9.0%
Educ. de Adultos	16.7%	15.6%	18.7%	12.6%	10.1%	No disponible	10.0%
Total	6.6%	5.6%	5.3%	4.0%	4.6%	4.2%	2.4%

Fuente: MINEDUCYT. Censos Escolares (Hasta 2018) y Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña, SIGES (2019 en adelante)

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se encuentra comprometido en ampliar las oportunidades de acceso y tránsito exitoso desde la educación inicial hasta la educación superior, por lo que se ocupa de abordar y controlar las causas principales de deserción escolar. En este sentido, se están implementando las estrategias que a continuación se describen:

- ✓ Enfoque de calidad de atención en el primer grado. El cual apuesta por el incremento de la tasa neta de ingreso al primer grado de educación básica (que según la Política de Primera Infancia presenta una línea de base es de 58.3% y la meta es al 2024 llegar al 70.9%), lo que implica atender a la niñez en su edad correspondiente según su crecimiento y desarrollo, de manera que permita, entre otra: mejores condiciones de aprendizaje, disminuir la dificultad para aprender y minimizar causas de deserción asociadas a aprendizajes. Todo ello está acompañado de una estrategia de transición de calidad de la parvularia al primer grado que conlleva una atención integral a niños y niñas de 7 años.
- ✓ Multimodal. Corresponde a la atención específica del estudiante con diferentes modalidades educativas y diferentes apoyos que aborden la sobriedad, dificultades en el aprendizaje, situaciones de emergencia u hospitalizaciones, entre otros, a fin de disminuir riesgo de repetición escolar; garantizando así, el derecho a la educación de nuestra población, con acceso a los materiales educativos y procesos de transición entre niveles educativos.

- ✓ Entrega de computadoras y tabletas a todos los estudiantes del sector público, desde educación parvularia a educación media. Esto incluye entrega laptop, hardware e internet complementario acorde al tipo de discapacidad que pueda presentar cada estudiante.
- ✓ Ampliación del programa de alimentación escolar. La inversión en el programa de salud y alimentación escolar que nuestros estudiantes reciben en los centros escolares, pasará a partir del año 2023 de \$23 a \$50 millones de dólares, lo que permitirá ampliar los servicios y la calidad del refrigerio y almuerzo.
- ✓ Estrategia de transición educativa. Se está construyendo una estrategia de transición educativa que permita trabajar en los tramos críticos del sistema educativo, como el paso entre niveles educativos: inicial – parvularia, parvularia – primer grado, sexto – séptimo grado, noveno grado y primero de bachillerato; todo ello, con la idea de definir acciones y procesos para garantizar la trayectoria en el sistema educativo para cada niño y niña, no solo en el tránsito entre grados sino en la atención de calidad y todos los servicios educativos conexos, acompañado de un seguimiento y monitoreo efectivo.
- ✓ Repositorio educativo. Se está ampliando el uso del sitio web del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para poner a disposición de la comunidad educativa: docentes, padres-madres de familia, estudiantes, variado material educativo (guías de aprendizaje y micrositios) para facilitar el acceso al currículo y el desarrollo de experiencias de aprendizaje. Esto incluye materiales y recursos educativos con un enfoque multicultural tanto literatura infantil propia de la cultura salvadoreña, así como textos en nahuatl, guías específicas para la Cuna Nahuatl y materiales audiovisuales que resaltan la identidad de El Salvador y la diversidad cultural. (Libro Crecer Leyendo y su audiocuentos y audiovisuales, Programa de TV La Casa de Lula), entre otros.
- ✓ Creación de aulas virtuales (CLASSROOM). Mismas que se encuentran a disposición del personal docente de todos los niveles, ciclos y modalidades educativas, para facilitar el desarrollo de experiencias de aprendizaje, mediante el uso de material educativo diverso, considerando las necesidades específicas de apoyo de la población estudiantil.
- ✓ Televisión Educativa. Desarrollo de las franjas educativas o tele clases que permite cubrir las distintas asignaturas de todos los niveles y ciclos educativos. La tele clases cuentan con intérprete de LESSA (incorporación de recuadro de intérprete de LESSA en la emisión de todas las franjas educativas, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.).
- ✓ Radio clases. Desarrollo del espacio “Aprendamos en casa con la Radio”, esta acción forma parte de la estrategia de Continuidad Educativa que impulsa el Ministerio de Educación,

Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para complementar y facilitar el aprendizaje de los estudiantes, así como reforzar los contenidos de las guías de aprendizaje elaboradas por el MINEDUCYT para estudiantes del sector público, desde primer grado hasta segundo año de Bachillerato.

- ✓ Priorización curricular que se concreta en el diseño de guías de auto aprendizaje para todos los niveles y modalidades educativas (incluyendo educación especial), diseño de micrositos y de recursos educativos, alojados en el sitio web del MINEDUCYT.
- ✓ Producción de material multimedia (recursos audiovisuales), como complemento al desarrollo de la priorización curricular, bajo los criterios de accesibilidad universal.
- ✓ Impresión de guías de auto aprendizaje en tinta, braille y producción en audio, para facilitar el acceso a la población estudiantil con dificultades de conectividad y con alguna condición de discapacidad.
- ✓ Impresión de libros de texto de matemática y lenguaje en braille.
- ✓ Entrega de material (paquete escolar) a estudiantes con discapacidad visual, para facilitar la continuidad educativa y el desarrollo efectivo de experiencias de aprendizaje.
- ✓ Producción de la franja educativa: “Hablemos LESSA”, como un espacio para dar a conocer y promover el aprendizaje de la Lengua de Señas Salvadoreña.
- ✓ Diseño, impresión y reproducción de módulos para el aprendizaje de la Lengua de Señas Salvadoreña.
- ✓ Consejería Escolar. En la actualidad funcionan 14 sedes de Consejería Escolar, una por Departamento, las cuales acercan los servicios de atención psicosocial y asesoría jurídica a centros educativos de manera oportuna a nivel nacional según demanda.

Con estas y otras medidas previstas a implementar, esperamos generar oportunidades de continuidad educativa para toda la población salvadoreña.

- **INVERSIÓN EN EDUCACIÓN CON RESPECTO AL PIB**

El Gobierno de El Salvador ha asumido una reforma educativa que propicie los cambios profundos que la educación requiere para formar al ciudadano que el país necesita, es por ello, que, desde la llegada al gobierno de esta administración, el incremento de la inversión en educación ha sido clara y sustancial. Así puede verse la evolución de la inversión respecto al PIB en educación:

Años	2019	2020	2021	2022
Porcentaje	3.7%	4.1%	5.0%	5.1%

El Salvador, aún en el marco del desafío que representa la coyuntura actual causada por la pandemia del Covid 19, ha llevado el presupuesto destinado a Educación al 5.1 % del Producto Interno Bruto. En el 2019, la inversión en educación se encontraba en el 3.7% del PIB. En el 2020, se incrementó al 4.1% condición que permite una mayor disponibilidad de recursos para el ramo de educación, mismos que se invierten en la mejora y aumento de la infraestructura educativa, principalmente en términos de número de aulas, espacios de recreación, saneamiento, cerrar la brecha tecnológica y apoyo al proceso de aprendizaje en general, en el marco de una reforma educativa que recién inicia y que se encamina a la real transformación de la educación que reciben nuestros niños, adolescentes y jóvenes.

- **REFORMA EDUCATIVA**

En el mes de septiembre del presente año, el señor Presidente de la República comunica a la población salvadoreña, el inicio de una reforma educativo denominada “MI NUEVA ESCUELA”, como una apuesta que dignificará los espacios de aprendizaje de forma integral, para contribuir a la formación de las nuevas generaciones y garantizar la formación educativa de primer nivel. Es una reforma educativa integral que permitirá un cambio completo a la educación a través de seis pilares: Infraestructura, Primera Infancia, Formación Docente, Currículo renovado, Tecnología, Salud y nutrición.

Esta estrategia contribuirá a la transformación de una nueva era educativa, donde se brinden desde herramientas didácticas y tecnológicas de calidad, una infraestructura digna, atención a la primera infancia, así como salud y nutrición, permitiendo el acceso universal a una formación de calidad con un currículo renovado, que incluye la formación de los docentes salvadoreños.

Las acciones para implementar el nuevo modelo educativo requieren: una transformación profunda en las intervenciones de infraestructura incluyendo los servicios básicos, mobiliario y equipamiento de los centros educativos a nivel nacional, garantizando la funcionalidad, salubridad, seguridad y comodidad de estudiantes y docentes para realizar las tareas de enseñanza-aprendizaje.

Según registros existentes en el MINEDUCYT para el 2018, más de 1,870 aulas necesitaban ser intervenidas y el 60 % de ellas, necesitaban reparaciones de algún tipo, como: cambio de cubierta de techos, sistema eléctrico, puertas, ventanas, pisos, reparación de servicios sanitarios, etc. A lo anterior, se suman problemas relacionados con el hacinamiento en algunos centros educativos, la

subutilización de espacios en otros y, el insuficiente número y separación por género de los servicios sanitarios para docentes y estudiantes.

Con el proyecto de “Mi Nueva Escuela” se busca la revaloración del diseño de las instalaciones educativas para lograr un impacto positivo en el aprendizaje. En este sentido, los déficits de espacios educativos y mobiliario para el aprendizaje dificultan la labor diaria de docentes y estudiantes.

Como resultado de este accionar, se espera una infraestructura educativa con ambientes escolares agradables, inclusivos y seguros para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje efectivo. Para ello se ha procedido a realizar la intervención inmediata de la infraestructura de los centros escolares y la construcción de ambientes educativos con estándares de calidad y seguridad que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje en ambientes escolares sostenibles.

Este mejoramiento integral se refiere a intervenciones para la renovación total de las instalaciones educativas. Estas incluyen rehabilitación de la infraestructura en aulas, servicios sanitarios, cocinas, comedores, áreas recreativas, espacios complementarios, circulaciones, accesibilidad, obras exteriores y de protección; sistemas eléctricos, sistemas hidráulicos, sustituciones de infraestructura provisional, ampliación de espacios, entre otras.

Nos encontramos en el 2019 con la problemática que existía un porcentaje de centros educativos que no son propiedad del MINEDUCYT, debido a problemas de legalización, condición que imposibilitaba realizar inversiones en centros educativos que se encontraban en pésimas condiciones.

Una acción relevante para apoyar las intervenciones en infraestructura educativa es el decreto legislativo 305, el cual establece disposiciones especiales que permiten la intervención de todos aquellos centros educativos públicos a nivel nacional que ya están funcionando en el inmueble, aunque carezca del título inscrito.

Para todo lo anterior, se ha revalorizado e innovado en el diseño de las instalaciones educativas, al establecer los nuevos estándares de infraestructura y mobiliario escolar en el manual de diseño de Mi Nueva Escuela, en apoyo a los procesos pedagógicos, ofreciendo espacios de aprendizaje flexible, seguro, en un ambiente estimulante, cómodo y saludable. Que propicien a la vez, el encuentro comunitario y la reconstrucción del tejido social.

Por otra parte, contar con un currículo renovado, es clave y **vertebral** de todo el proceso de esta reforma educativa, para ello se impulsa una reforma curricular integral, que tiene como principal detonante la transición global a las economías centradas en el conocimiento y la tecnología, propias de la revolución industrial 4.0 que ha transformado rápidamente la demanda de habilidades para la vida y el trabajo.

Esta reforma curricular en El Salvador intenta propiciar el desarrollo del potencial humano, centrándose en la persona, atendiendo a su diversidad y necesidades a lo largo del ciclo de vida, donde el estudiante se convierte en actor propositivo de su propio aprendizaje. Las principales características de este currículo renovado son:

- ✓ Aprendizaje basado en fortalecer las cualidades de cada estudiante, no en el desarrollo del contenido.
- ✓ Integración de la práctica como experiencia central del aprendizaje.
- ✓ Construcción de conocimiento colaborativo y recursivo, con uso de interrogantes, ideas e hipótesis como puntos de partida.
- ✓ Enseñanza explícita, pero maleable en cuanto a modalidad, dosificación y plasticidad metodológica.
- ✓ Involucramiento del contexto cotidiano para dotar de cercanía y significado a la práctica con el estudiante.
- ✓ Integración de la tecnología (en sentido amplio) en la experiencia de aprendizaje.
- ✓ Proposición y contrastación continua de ideas, fuentes y resultados.
- ✓ Prioridad de la evaluación formativa basada en evidencia.
- ✓ Centrado en las áreas del desarrollo: desarrollo personal y social, comunicación y expresión, y relación con el medio.

- **ACCESO A INTERNET Y ENTREGA DE COMPUTADORAS**

El Programa de acceso universal a las tecnologías educativas conocido como: “Enlaces con la Educación”, diseñado para el periodo 2019-2024, consiste en universalizar el acceso a los recursos tecnológicos al 100% de docentes y estudiantes desde la Educación Parvularia hasta Educación media, en sus distintas modalidades de atención del sistema educativo público, la cual se está realizando de manera progresiva, lo que a la fecha ha permitido que un millón de estudiantes salvadoreños dispongan ya sea de una computadora o Tablet para favorecer sus aprendizajes.

La transformación del sistema educativo, además de cerrar la brecha digital llevando a cada estudiante de todo el país su computadora, permite que las niñas, niños y jóvenes desarrollen competencias adecuadas a las exigencias del mundo, condición que hace posible el acceso a todas las oportunidades que los entornos ofrecen.

Además, en el marco de este Programa, el 100% de los docentes han recibido laptops y se han entregado laptops y hardware complementario a toda la población de estudiantes que padecen algún tipo de discapacidad.

Para facilitar la conectividad a las plataformas educativas establecidas, se han desarrollado diferentes estrategias: Servicios de Planes de datos, enlaces a Internet en Centros Educativos,

conectar a Internet Centros Educativos en el marco de la Red Nacional de Conectividad impulsada por la Secretaría de Innovación de la Presidencia, entre otras.

Para asegurar las sostenibilidad y funcionamiento de los equipos entregados a docentes y estudiantes, se han establecido sedes de soporte técnico a nivel nacional.

En el caso específico de los estudiantes que presentan alguna condición de discapacidad, las laptops cuentan con diversas herramientas (hardware) y programas especializados (softwares) para atender las necesidades educativas específicas de cada estudiante, tanto de aquellos con alguna discapacidad que están inscritos en los centros educativos y las escuelas de educación especial. Para este último caso se cuenta con:

✓ Dispositivos para estudiantes con discapacidad visual y baja visión

Los dispositivos para estudiantes con discapacidad visual (ciegos) son laptops de gran capacidad y cuentan con teclado en Braille, el cual facilitará la escritura de diferentes textos. Para aquellos estudiantes de grados avanzados y necesitan lecturas de obras u otro tipo de textos más complejos, se les ha adicionado un dispositivo para el escaneo del libro y su procesamiento en voz digital.

Para los estudiantes con baja visión, cuentan con un teclado con letras más grandes y con alto contraste está característica facilita la discriminación visual de las teclas por el estudiante (debido al contraste de colores amarillo-negro) que permite mejorar la interacción del estudiante con el recurso. Así mismo, se ha instalado un programa de reconocimiento de voz lo que facilitará el uso de la computadora por medio de comandos orales.

✓ Dispositivos para estudiantes con discapacidad intelectual

Para estudiantes con discapacidad intelectual, en sus computadoras se les ha instalado una serie de herramientas que fortalezcan el proceso de aprendizaje en las áreas de conceptos, lectura, cálculo funcional, comunicación, entre otros.

✓ Dispositivos para estudiantes con Autismo

Para estudiantes con autismo, el dispositivo tendrá instalado una aplicación web de comunicación aumentativa y alternativa, el cual permitirá que el estudiante incremente su capacidad de comunicación con otros, pues le brinda una nueva modalidad visual para hacerlo, es decir, que por medio de imágenes el estudiante podrá expresar sus necesidades, gustos, intereses, etc. a quienes le rodean (compañeros, docentes, familia).

✓ Dispositivos para estudiantes con discapacidad motora

Los estudiantes con discapacidad motora cuentan con dispositivos específicos de apoyo que facilitan la interacción, el uso de manera autónoma de la computadora y las posibilidades de desarrollar experiencias de aprendizaje. Entre los recursos proporcionados se encuentran: el

mouse (ratón) ergonómico, mouse (ratón) de bola de desplazamiento de tamaño grande, la palanca de control (joystick), teclado con letras más grandes, y la cubierta dura para teclado.

- ✓ Dispositivos para estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación: dislexia, discalculia.

Los dispositivos para estudiantes con dislexia son laptops con bolígrafo de lectura, este accesorio le permitirá al estudiante que presenta dificultades en la adquisición de la lectura, leer textos cortos, pues el bolígrafo convierte en audio el texto que va codificando, cuando se pasa el bolígrafo encima del texto impreso. También puede guardar lo que va leyendo y pasarlo luego a la computadora como un archivo de audio.

- **CALIDAD A LA EDUCACIÓN**

Es importante mencionar que, desde 1997 el MINEDUCYT evaluó el desempeño de los estudiantes al finalizar su ciclo de estudio desarrollando la Prueba de Aptitudes y Aprendizajes para Estudiantes de Educación Media (PAES) hasta el año 2019. Para el 2020, por el contexto de pandemia de la COVID-19, se llevó a cabo la prueba de Capacidades y Competencias (AVANZO), en sustitución de la PAES. Por primera vez, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología evaluó en línea y de manera virtual los logros alcanzados por los estudiantes de Educación Media del sector público y sector privado.

Esta prueba, permite a la comunidad educativa obtener información sobre tres aspectos relevantes: Nivel de logro que los estudiantes alcanzan en habilidades de las asignaturas básicas; efectos socio emocionales que la pandemia ha dejado en el estudiante por centro educativo y resultados para padres de familia, de las habilidades evaluadas en el centro educativo. Además, se incorporó en la prueba AVANZO el cuestionario de interés vocacional como complemento al de aptitudes. El Salvador ha transformado la prueba para egresados de educación media, aplicándola de manera virtual en el año 2020 y año 2021.

Para el año 2020 participaron 71,667 estudiantes, de los cuales el 47,69% eran hombres y el 52.31% mujeres, y se utilizó un instrumento cognitivo que evaluó las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Literatura, Ciencias Naturales y Estudios Sociales.



Fuente: MINEDUCYT, Producción propia de la Dirección Nacional de Evaluación Educativa.

En el año 2021, los estudiantes que hicieron la prueba AVANZO fueron 65.861. A continuación, se presenta información que evidencia los niveles de logro obtenidos por los estudiantes que participaron en la prueba AVANZO en el año 2021.

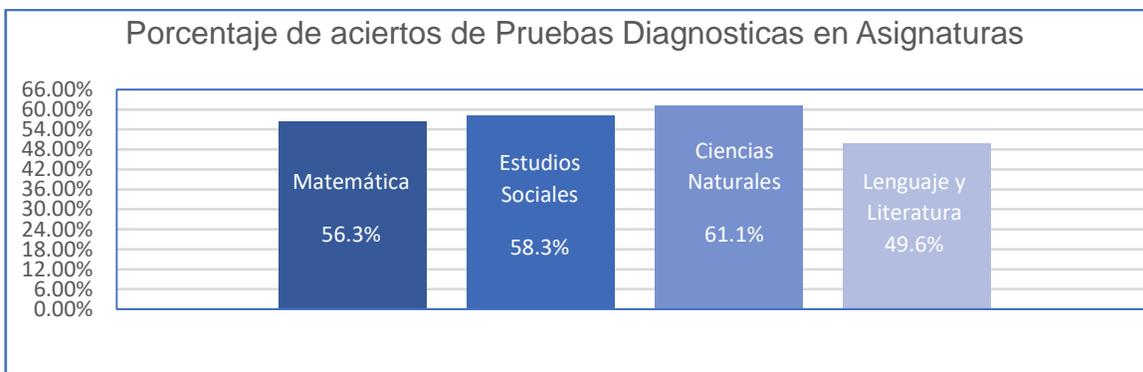


Fuente: MINEDUCYT, Producción propia de la Dirección Nacional de Evaluación Educativa.

Además, se establecieron pruebas diagnósticas para identificar el nivel de los aprendizajes de los estudiantes en su retorno a los centros educativos en el año 2021, pruebas que también se aplicaron en el presente año, y que ahora se constituyen en parte del sistema nacional de evaluación. Con los resultados de las pruebas diagnósticas los asesores educativos analizaron los resultados con los docentes de su distrito para elaborar el plan de mejora de los aprendizajes de los estudiantes y otros factores que inciden en los resultados.

Se logró la participación en línea de 510,663 del total de estudiantes registrados en SIGES (sistema de información de la gestión educativa) desde tercer grado a segundo año de bachillerato, en la primera edición de las pruebas diagnósticas en 2021.

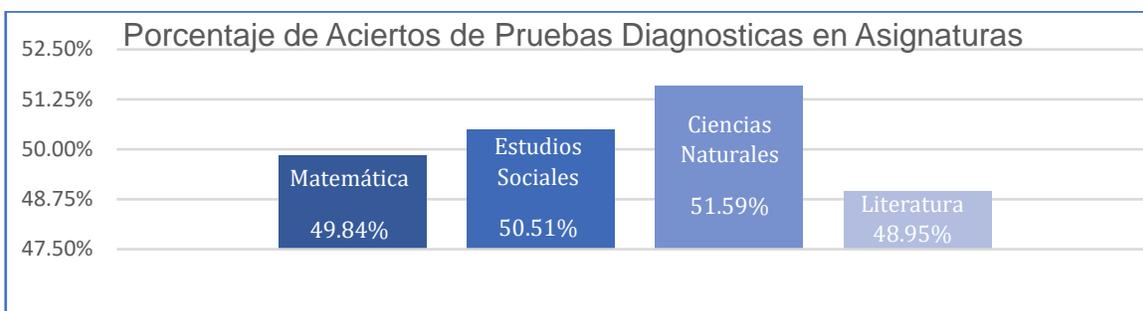
Los porcentajes de aciertos del estudiante a nivel nacional en el año 2021 se muestran a continuación:



Fuente: MINEDUCYT, Producción propia de la Dirección Nacional de Evaluación Educativa.

En la segunda edición de las pruebas diagnósticas en el año 2022, la participación en línea aumentó a 530,405 a nivel nacional. Se pretendía obtener y analizar información sobre el nivel de logro de los indicadores priorizados en el proceso de continuidad educativa 2021, con el fin de apoyar los procesos educativos en el aula, a través de instrumentos de evaluación formativa que exploraron conocimientos y habilidades cognitivas en los estudiantes desde tercer grado hasta segundo año de bachillerato.

Los porcentajes de aciertos de los estudiantes a nivel nacional se presentan a continuación en la siguiente gráfica:



Fuente: MINEDUCYT, Producción propia de la Dirección Nacional de Evaluación Educativa.

De la misma manera, El Salvador participó de la prueba ERCE 2019 realizado por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), siendo el propósito principal obtener información a escala nacional sobre los logros alcanzados por los estudiantes de primaria en lectura, escritura, matemáticas y ciencias.

Los porcentajes de aciertos del estudiante a nivel nacional se presentan a continuación en la siguiente gráfica:

Área evaluada	Porcentaje de estudiantes por debajo del nivel mínimo de competencia	Porcentaje de estudiantes por encima del nivel mínimo de competencia
Lectura	43.6	56.4
Matemática	49.9	50.1

Fuente: MINEDUCYT, Producción propia de la Dirección Nacional de Evaluación Educativa.

En este momento, el estudiante salvadoreño se encuentra participando de la prueba PISA. En el piloto se evaluaron 1,475 estudiantes pertenecientes a 43 instituciones educativas a nivel nacional, constituyendo un 81.5% de la muestra objetivo. Este es un importante logro institucional, para el MINEDUCYT, considerando las condiciones generadas por la emergencia sanitaria por COVID-19; mientras que en la aplicación definitiva que se administra en estas semanas, se espera contar con una participación de 7,600 estudiantes de un total de 292 instituciones educativas.

- **ACCIONES ESTRATÉGICAS DURANTE PANDEMIA COVID-19 PARA LA CONTINUIDAD EDUCATIVA.**

Durante el periodo más complejo de la pandemia, que puso en riesgo la continuidad de los aprendizajes a nivel global, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología asumió con responsabilidad la tarea que la educación continuará, mediante la educación multimodal, poniendo a disposición material impreso, teleclases, radioclases y la Plataforma Google Classroom, entre otros apoyos educativos.

Durante la pandemia se continuo con la alimentación escolar a través de la entrega de canasta de alimentos a cada una de las familias de los estudiantes del sistema público, el refrigerio escolar se convirtió en una canasta de alimentos que se entrega a las familias de los estudiantes, promoviendo hábitos de alimentación saludable y la implementación de los huertos familiares, entre otras acciones. Cabe destacar que los docentes mantuvieron el contacto con los estudiantes aun cuando se había suspendido las clases presenciales.

Además, se adoptaron medidas educativas para asegurar aprendizajes:

- ✓ Fortalecimiento de la lectura y escritura a través de antologías para I y II Ciclo de Educación Básica, cuadernillo Juego me divierto y leo, (entregadas a 202,773 niños y niñas de Primer Ciclo y 10, 823 docentes), bibliotecas escolares y de aula para Primer Ciclo de Educación Básica.

- ✓ Implementación de estrategia multimodal para la continuidad educativa (guías y sites de Lenguaje, Estudios Sociales, Ciencia, Salud y Medio Ambiente; Educación Física y Educación Artística impresas y digitales, tele clases, radio clases, webinar)
- ✓ Uso de plataformas digitales como herramientas que contribuyan a fortalecer los aprendizajes, entre ellas: Fiction Express para promover la lectura en 370 mil estudiantes de Educación Básica y Platzi para fortalecer las habilidades lingüísticas de inglés en 250 mil estudiantes de bachillerato.
- ✓ Atención a consultas pedagógicas de usuarios vía Telefónica y redes sociales (Estudiantes, docentes y familias)
- ✓ Implementación de proceso de transición de niños y niñas de 6 años al primer grado, mediante situaciones de aprendizaje con enfoque globalizador para garantizar la continuidad y formación plena de las niñas y los niños.
- ✓ Entrega de computadoras y laptops a docentes y estudiantes del sistema educativo, contratación de enlaces a Internet para centros educativos y entrega de planes de conectividad. La utilización de herramientas de software con licencia libre para la simulación de prácticas en algunas áreas.
- ✓ Implementación de procesos formativos para docentes en modalidad virtual usando la plataforma eLearning de Google Classroom
- ✓ Desarrollo del proceso de vacunación de todo el personal docente como parte de los grupos priorizados.
- ✓ A través del acuerdo No. 15-0016 de fecha de enero de 2021, se renueva el apoyo de las becas en el sector público para estudiantes de Educación Media concedidas en aquellos municipios que se encuentran identificados con índices de pobreza, principalmente a mujeres en condiciones de discriminación, violencia y otras poblaciones en condiciones de máxima vulnerabilidad, embarazadas y aquella que por maternidad han tenido que retrasar sus estudios, entre otros. Esto con el propósito de promover y garantizar la permanencia de la población estudiantil de escasos recursos económicos en la Educación Media, mediante el otorgamiento de becas, que comprende entre otros: transporte, alimentación y conectividad.

- **PRIMERA INFANCIA**

El Estado Salvadoreño, a partir del derecho a la educación reconocido en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, está generando acciones importantes para disminuir los niveles de deserción educativa, dando especial relevancia a los primeros años.

Evolución de la tasa neta de matrícula en preescolar

Ciclo/ nivel educativo	2019	2020	2021	2022
Educación Inicial	4.7%	5.3%	5.2%	5.7%
Educación Parvularia	55.4%	54.5%	47.8%	50.0%

Fuente: MINEDUCYT. Censos Escolares (Hasta 2018) y Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña, SIGES (2019 en adelante)

Una de las razones más significativa de la baja de matrícula en los últimos años está relacionada con los efectos de las pandemias por COVID-19 tal como se ha señalado, ya que, si bien terminó por demostrarse que la afectación del virus en niños/as era poco probable, imperó el temor por su seguridad y la posibilidad de que fueran portadores y contagiando a personas en su hogar, por lo que en muchos casos se optó por no continuar con sus estudios, viéndose mayormente afectada la educación en Primera Infancia. No obstante, se implementaron una serie de medidas multimodales para aminorar esta situación.

Aun tomando en cuenta lo anterior, se denota una estabilización y recuperación del nivel de cobertura de la educación inicial y parvularia en el año 2022, que si bien, sigue siendo un aspecto con margen de mejora, aun cuando se ha contrarrestado el efecto de la pandemia, las expectativas para el año 2023 son altas con la incorporación de medidas en la procura de aumentar la matrícula y disminuir la deserción.

El Salvador cuenta con nueva legislación a favor de la primera infancia, así la Ley Crecer Juntos, en su Artículo 48, reafirma la gratuidad y obligatoriedad de la educación: La educación en los diferentes niveles y modalidades será obligatoria y gratuita cuando la imparta el Estado. Asimismo, deberá brindarse con calidad y calidez en respeto a los ritmos y estilos de aprendizaje, garantizando la continuidad educativa. El Estado debe crear y sostener centros educativos que cuenten con instalaciones y recursos pedagógicos adecuados para brindar una educación integral. En consecuencia, debe asignar un presupuesto suficiente para tal fin.

La Ley Crecer Juntos en su Artículo 49 expresa: El Estado tiene la obligación de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el acceso universal a la educación, incluyendo educación artística y deportiva; garantizando la infraestructura adecuada, la incorporación oportuna, la permanencia, transición y finalización exitosa del proceso educativo en todos los niveles y las modalidades. Además, deberá

asegurar la pertinencia del currículo y la disponibilidad de planes y programas educativos sin ningún tipo de discriminación por causa de embarazo, discapacidad u otras condiciones. En ningún caso la falta de documentos de filiación o de identidad de la niña, niño o adolescente será obstáculo para su correspondiente matrícula, continuidad educativa y culminación de Sus estudios.

El Estado salvadoreño por medio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología está comprometido con todo este marco legal y trabaja en pro de la consecución de la educación que nuestro pueblo se merece. Se puede encontrar la Ley Crecer Juntos en el siguiente link <https://crecerjuntos.gob.sv/>

Este gobierno está comprometido con la educación integral de la primera infancia, este tema se aborda desde el despacho presidencial, delegando en la PrimeraDama de la República la dinamización del accionar de todo el Estado a favor de esta población. La política Crecer Juntos, y la ley del mismo nombre, tipifica la obligatoriedad de la educación parvularia y abre grandes posibilidades para el desarrollo de los servicios asociados a la educación inicial.

Uno de los logros más significativos es la ejecución del programa “Atención al Desarrollo Infantil Temprano” el cual está enfocado en brindar servicios educativos del nivel de Educación Inicial y Parvularia; y uno de sus principales componentes es la Vía Familia Comunitaria (VFC), el cual considera la contratación de profesionales capacitados en la materia, denominados Asistentes Técnicos de Primera Infancia (ATPI) quienes desarrollan en las comunidades, espacios educativos denominados “Círculos de Familia”, que atienden niños y niñas de 0 a 6 años y buscan no solo realizar actividades que estimulen su desarrollo, sino también desarrollar en los padres, madres o tutores/as los conocimientos necesarios para promover su desarrollo.

En este sentido, actualmente en El Salvador, la VFC cuenta con un total de 252 ATPI distribuidos en 250 Centros Educativos, estos atienden más de 2,000 círculos de familia, beneficiando aproximadamente 24 mil niños/a y sus familias, así como a mujeres gestantes, en más de 141 municipios del país en los 14 departamentos. Todo esto en el afán de garantizar el derecho a la educación de la primera infancia.

Departamento	Niños/as beneficiados/as
✓ San Salvador	✓ 3,206
✓ Santa Ana	✓ 3,115
✓ Sonsonate	✓ 2,752
✓ Usulután	✓ 2,213
✓ San Miguel	✓ 1,908
✓ La Paz	✓ 1,832
✓ La Libertad	✓ 1,703
✓ La Unión	✓ 1,245
✓ San Vicente	✓ 1,236
✓ Cabañas	✓ 1,146
✓ Morazán	✓ 936
✓ Ahuachapán	✓ 911
✓ Cuscatlán	✓ 869
✓ Chalatenango	✓ 850
✓ Total	✓ 23,922

Fuente: MINEDUCYT. Base de datos del Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña, SIGES. Elaborado por la Dirección de Educación de Primera Infancia (septiembre 2022)

En el marco de la pandemia COVID19 para mantener el acceso a la educación de niños y niñas de los niveles de educación Inicial y Parvularia, se realizaron adaptaciones curriculares y diferentes estrategias para que los niños y las niñas en casa junto con sus padres continuaran en el proceso educativo, así:

- ✓ Guías de continuidad educativa y sites con enfoque curricular para: Nivel Inicial (Lactantes, Inicial 1, Inicial 2 e Inicial 3) Nivel de Parvularia (4,5 y 6 años)

- ✓ Producción a nivel nacional la franja educativa televisiva específica para la primera infancia con productores salvadoreño (guionistas, actores, responsables de contenido). Los programas producidos son:
- ✓ “La casa de Lula”, programa de edu-entretenimiento de 0 a 6 años.
- ✓ De igual manera para los niños/as que asisten a clases presencialmente, se continúa aplicando los protocolos establecidos para la prevención de contagios.
- ✓ A través del Programa de Alimentación y Salud Escolar se continuó apoyando con la provisión de alimentos, diseño, implementación y seguimiento de menús saludables para los niños y niñas que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

- **EDUCACIÓN INCLUSIVA**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología cuenta con la Política de Educación Inclusiva que en sus fundamentos resalta que la educación inclusiva está basada en el reconocimiento de las diferencias y en la adecuación de los sistemas y respuestas educativas a la diversidad de necesidades y demandas por parte de la población. Y, por tanto, sobre la base de este planteamiento concebimos la educación inclusiva como: “El conjunto de respuestas educativas orientadas a la eliminación gradual y efectiva de las barreras de acceso y participación que faciliten el cumplimiento del derecho efectivo a una educación oportuna, integral, de calidad y en condiciones de equidad. En el marco de un esfuerzo constante de transformar y fortalecer el sistema educativo, empoderar la escuela y facilitar la participación de la comunidad en todo el hecho pedagógico”.

En el marco de la transformación curricular, la educación inclusiva se amplía y actualiza, a fin de asegurar la educación de calidad a toda la población salvadoreña. En el caso particular de la Educación Especial, se está redefiniendo el modelo de atención para garantizar una integralidad de los servicios educativos, transformado de igual manera el currículo que corresponde a esta modalidad educativa.

De igual manera el sistema educativo salvadoreño orienta todas sus acciones a la luz de los planteamientos que en materia de derechos realizan en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, La Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Cabe mencionar que a partir de enero de 2023 contaremos con la Ley Crecer Juntos que define con claridad los esfuerzos que como MINEDUCYT debemos desarrollar para garantizar el derecho a la educación a la población estudiantil con discapacidad.

A continuación, se presenta en detalle información de la población estudiantil atendida en centros escolares regulares, especiales y modalidades flexibles que presenta alguna condición de discapacidad:

**Cantidad de estudiantes con discapacidad por tipo según sector
Año 2022**

Tipo de discapacidad	SECTOR		
	PRIVADO	PÚBLICO	TOTAL
Ausencia de miembros	15	162	177
Baja Visión	884	3,671	4,555
Ceguera	24	215	239
Discapacidad intelectual	150	2,579	2,729
Discapacidad motora	130	1,193	1,323
Hipoacusia	52	259	311
Multidiscapacidad y retos	21	309	330
Psicosocial	87	433	520
Síndrome de Down	35	609	644
Sordera	26	615	641
Sordo-ceguera	5	58	63
Trastornos del espectro a	373	996	1,369
No especificado	0	336	336
Total	1,802	11,435	13,237

Fuente: MINEDUCYT. Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña, SIGES (2019 en adelante)

**Cantidad de estudiantes con discapacidad por tipo según zona
Año 2022**

Tipo de discapacidad	ZONA		Total
	Rural	Urbana	
Ausencia de miembros	83	94	177
Baja Visión	1,204	3,351	4,555
Ceguera	76	163	239
Discapacidad intelectual	736	1,993	2,729
Discapacidad motora	591	732	1,323
Hipoacusia	96	215	311
Multidiscapacidad y retos	120	210	330
Psicosocial	139	381	520
Síndrome de Down	169	475	644
Sordera	160	481	641
Sordo-ceguera	22	41	63
Trastornos del espectro a	307	1,062	1,369
No especificado	20	316	336
Total	3,723	9,514	13,237

Fuente: MINEDUCYT. Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña, SIGES (2019 en adelante)

El sistema educativo salvadoreño ha dado pasos significativos en la generación de condiciones que facilitan no solo el acceso a la educación a la población estudiantil que presenta alguna condición de discapacidad, sino además las posibilidades de participación efectiva de las experiencias de aprendizaje y el progreso o desarrollo de aprendizajes. Todo esto mediante la prestación de servicios educativos en escuelas de educación especial, centros escolares para estudiantes sordos, centro escolar para estudiantes ciegos, así como también en centros educativos regulares.

Para complementar o enriquecer la labor desarrollada desde los centros educativos, el Ministerio de Educación cuenta con servicios y recursos de apoyo que tienen como función principal generar condiciones y respuestas educativas que respondan y se ajusten a las necesidades específicas de la población estudiantil. Entre los servicios y recursos de apoyo con que cuenta el sistema educativo podemos mencionar:

- ✓ Docente de Apoyo a la Inclusión, el cual es un servicio de apoyo pedagógico que contribuye a mejorar los procesos de atención educativa a estudiantes, quienes, por su condición o contexto, se encuentran en riesgo de exclusión. Asegurando una atención educativa de calidad a los estudiantes en riesgo de exclusión que responda a las necesidades específicas de apoyo, mediante el desarrollo de acciones de acompañamiento y asistencia técnica a la labor pedagógica en el aula, que favorezca la participación, el aprendizaje y permanencia de calidad de la población estudiantil en el sistema. Actualmente se cuenta con 600 docentes de apoyo a la inclusión a la inclusión a nivel nacional.
- ✓ Centros de Orientación y Recursos como un servicio de apoyo a la población estudiantil que se encuentra en riesgo de exclusión, el cual, mediante un proceso de evaluación psicopedagógica, brinda orientaciones y estrategias metodológicas a los docentes de aula regular, para apoyar en el proceso de atención educativa, así como brindar orientaciones a madres, padres de familia o responsables sobre el apoyo educativo que deben brindar a sus hijos en casa.
- ✓ Asistencia técnica y acompañamiento situado a docentes que atienden a estudiantes que presentan alguna condición de discapacidad, mediante el desarrollo de proyectos educativos mediante convenio con organismos y asociaciones de la sociedad civil con conocimiento y experiencia en la atención educativa de estudiantes con discapacidad.
- ✓ Centro de Recursos para la Inclusión Educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual, que produce material educativo y curricular para satisfacer la demanda a nivel nacional de la población estudiantil con discapacidad visual, en cuatro formatos: braille, macrotipo, audio y alto relieve.

- **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EDUCATIVA**

La Eliminación de la DIGESTYC no modifica que los datos e indicadores nacionales generados desde las instituciones mediante sus procesos y registros administrativos, sigan siendo requeridos y enviados como complemento de los datos geográficos que continúan produciéndose con los insumos del Censo Nacional de Población, y otros específicos según sea necesario. En este sentido, el traslado de procesos y personal calificado de la antigua DIGESTYC al Banco Central de Reserva, garantiza siempre la conformación de los datos necesarios para la toma de decisiones de políticas públicas asociadas a educación.

Es así como en el 2019, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementa el Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña (SIGES), disponible en el siguiente enlace: <https://siges.sy>, el cual permite transitar del método tradicional de recolección de datos a la digitalización de procesos que contribuyen en el registro, monitoreo y generación de información clave de los centros educativos, docentes y estudiantes, con la participación directa de la comunidad educativa.

Hasta el 2018, una de las principales fuentes de información del sistema educativo salvadoreño fue el censo escolar, aplicado a través de mecanismos tradicionales para la recolección de datos en formularios impresos, dirigidos al personal directivo y docente de los centros educativos oficiales y privados a nivel nacional. Sin embargo, este método presentaba algunas limitaciones para la generación de información, tales como el nivel de complejidad para la organización logística entre el MINEDUCYT central, departamental y escolar, elevados tiempos de ejecución, contratación de servicios de impresión, digitación, procesamiento, entre otros elementos que dificultaban contar con información oportuna.

El MINEDUCYT con el Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña, SIGES, inició el fortalecimiento de la capacidad para generar información confiable sobre el sistema educativo nacional, propiciándose como una gestión educativa centralizada e implementada a través de diferentes mecanismos que han contribuido a la mejora del registro, monitoreo y generación de indicadores para el análisis y toma de decisiones que impactan en la comunidad educativa.

Por otra parte, es importante destacar que, durante el año 2020, la pandemia por COVID-19, obligó a realizar ajustes a las políticas educativas para responder a la nueva realidad educativa a través de estrategias de atención multimodal, lo que implica fortalecer nuevas competencias en el personal docente, estudiantes y familias, así como rediseñar procesos de registro y monitoreo del sistema educativo, tales como los mecanismos de alerta temprana para fortalecer los hábitos de higiene, convivencia escolar y la permanencia en el sistema educativo, aprovechando los avances de las tecnologías y su integración a los procesos educativos.

Por otra parte, este fenómeno dio origen a la necesidad de responder a esta nueva realidad y contribuir a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Lo que implicó, además, fortalecer la gestión y monitoreo del registro académico, a fin de contar con información estratégica para mejora de la calidad educativa (expediente del estudiante, matrícula, registro de calificaciones, promoción y certificación) de los centros educativos del sector oficial y privado.

El sistema es aplicado por todos los centros educativos públicos y privados del país, incluyendo otras instancias educativas tales como círculos de alfabetización o sedes de modalidades de educación flexible. Cuenta con más de 250,000 usuarios entre docentes, personal administrativo y padres de familia; ofrece servicio a más de 5,000 centros educativos públicos y es utilizado por aproximadamente 47,000 docentes y permite el registro de aproximadamente 1.2 millones de estudiantes al año.

10. ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y DEUDA EXTERNA

La tasa del impuesto al valor agregado IVA, se ha mantenido desde el año 1995 en 13%, una de las más bajas de la región Latinoamericana y no se ha incrementado para no afectar a la población de más bajos ingresos del país; sin embargo, como cualquier gobierno responsable permanentemente se están analizando diferentes medidas tributarias que, sin afectar la economía de los grandes segmentos poblacionales y económicos, aumenten la recaudación de ingresos con el fin de poder brindar mejores servicios básicos a la sociedad; además, es importante recalcar, que desde 2019, se está llevado a cabo el Plan Anti evasión y Anti contrabando, generando ingresos adicionales al fisco durante el período de octubre 2019 a agosto de 2022 por US\$ 797.7 millones.

En 2021, la recaudación tributaria alcanzó US\$5,833.5 millones con un incremento interanual de 26.1%, debido a la recuperación de la economía post crisis de la pandemia por COVID 19; destacando la recaudación del impuesto del IVA y de la Renta que, en conjunto, registraron un incremento de US\$ 1,036.4 millones.

Es importante mencionar que, dentro de los esfuerzos para mejorar la recaudación, los ingresos tributarios, en los últimos tres años han alcanzado un 82% del total de ingresos corrientes, y para el año 2022 se proyecta cerrar con un 84%.

Lo anterior refleja la mejora progresiva en la eficiencia y la equidad vertical del sistema tributario de El Salvador que contribuye a la reducción de la pobreza y desigualdad.

El gobierno actual se encuentra impulsando una política fiscal orientada a mantener la estabilidad macroeconómica y financiera, dando prioridad a los gastos de salud, educación y seguridad pública, entre otros sectores, para el desarrollo social y económico.

El Salvador en el año 2020, al igual que otros países Latinoamericanos, se vio en la necesidad de tomar medidas económicas y fiscales y reorientar recursos del presupuesto, así como gestionar financiamiento ante los organismos internacionales, para disponer de recursos adicionales, a fin de atender la emergencia nacional y el costo de las medidas implementadas para fortalecer el Sistema Nacional de Salud Pública, y responder y mitigar la amenaza que representó el virus COVID-19 y sus variantes, así como para contrarrestar los efectos adversos de los shock externos.

En ese sentido, el país tuvo un incremento en la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF) que alcanzó 88.1% del PIB en 2020; sin embargo, debido a la recuperación económica lograda en 2021, ese año se cerró con un saldo de deuda total equivalente al 81.0% del PIB; es decir, 7.1% menos que el año anterior, y solo la deuda externa se redujo de 43.7% en 2020 a 39.8% del PIB en 2021.

En el año 2022, se han presentado nuevas crisis como el conflicto Rusia-Ucrania en Europa, problemas de la cadena de suministro, inflación generalizada de precios, así como el continuo aumento de tasas de interés de la FED, lo que está generando un alto riesgo de recesión económica mundial, que ya está afectando la economía de los países de bajos ingresos de la región; no obstante, se espera cerrar el año con un ratio de deuda/PIB de 78.2%, menor al del año 2021, por lo que se mantiene la tendencia de reducir el nivel del endeudamiento público.

Es importante señalar, que la reducción del ratio de la deuda del SPNF, también obedece al dinamismo de la economía en el año 2021, ya que el PIB tuvo un crecimiento real del 10.3% anual, y se espera para el año 2022 tenga un crecimiento real entre 2.6% y 3.0%, superior a su tasa de crecimiento pre pandemia.

Cabe destacar que por Decreto Legislativo No. 474 de fecha 16 de agosto de 2022, la Asamblea Legislativa autorizó al Ministerio de Hacienda realizar una operación de manejo de pasivos con el propósito de materializar una operación de administración de pasivos para generar ahorros en el pago del servicio de la deuda, mejorar el perfil de vencimientos de la deuda contratada y liberar espacios de liquidez para cubrir otras necesidades prioritarias, entre otros.

En relación a lo anterior, con fecha 12 de septiembre del presente año, se llevó a cabo la primera operación de manejo de pasivos para recomprar los bonos 2023 y 2025 lo que generó un ahorro de US\$275.3 millones. Dicha operación, por una parte, generó confianza a los inversionistas y por otra credibilidad al país de honrar sus compromisos internacionales de pago de deuda.

ANEXOS Y VÍNCULOS A DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

INTERVENCIONES

- Intervención del señor Secretario Jurídico de la Presidencia ante el Comité. [Secretaria Juridica \(con adición Art 1 Pacto\) .pdf](#)

LEYES

- Ley especial de donación y trasplante órganos, tejidos y células. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/ley_especial_donacion_trasplante_organos_tejidos_y_celulas_v1.pdf
- Ley de deberes y derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/ley_deberes_y_derechos_pacientes_y_prestadores_servicios_de_salud.pdf
- Reglamento de la ley de deberes y derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamentoleyderechosydeberespacientes2019.pdf>

NORMATIVAS

- Norma técnica para la atención integral en salud para las personas con discapacidad. Publicado en el Diario Oficial. Tomo 429. San Salvador lunes 14 de diciembre de 2020. Número 248. [MINISTERIO DE SALUD](#)
- Norma técnica para los servicios de habilitación y rehabilitación en salud. Publicado en Diario Oficial Número 191. Tomo 433. San Salvador 7 de octubre de 2021. [MINISTERIO DE SALUD.](#)

LINEAMIENTOS

- Lineamientos técnicos para el abordaje integral de la hipertensión, diabetes mellitus y enfermedad renal crónica en el primer nivel atención http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_tecnicos_abordaje_hipertension_diabetes_enfermedad_renal_primer_nivel_atencion_v3.pdf
- Guía de manejo de enfermedad renal crónica estadios 1 al 3a para la atención de la población mayor de 18 años en establecimientos de salud del primer nivel de atención de El Salvador (versión larga)
- Lineamientos técnicos para la prevención y control del cáncer cervicouterino y de mama. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_prevencion_cancer_cervico_uterino_y_de_mama_v3.pdf

- Lineamientos técnicos para la prevención y atención integral de las personas con cánceres prioritizados.
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_de_cancer_priorizados.pdf
- Lineamientos técnicos para la atención de pacientes con enfermedad renal crónica en terapia dialítica
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientospacientesenfermedadrenalcornicaterapiadialitica.pdf>
- Lineamientos técnicos para la implementación del Registro Nacional de Diálisis y Trasplante Renal.
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/Lineamientos_tecnicos_para_la_implementation_del_Registro_Nacional_de_Dialisis_y_Trasplante_Renal.pdf
- Lineamientos técnicos para el abordaje integral, multidisciplinario e interinstitucional a las personas con pie diabético, 2021.
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicosabordajeintegralmultidisciplinarioeinterinstitucionalalaspersonasconpiediabetico-Acuerdo-2736.pdf>
- Lineamientos técnicos de evaluación de los pacientes con ERC en Estadio 5 para su inclusión como aptos para trasplante renal.
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicosparalaevaluaciondepacientesparatrasplanterenal-Acuerdo-1566.pdf>
- Protocolo para realizar el trasplante renal.
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/otrosdoc/protocolosparalarealizaciondelosprocesosdetrasplantederinion-Acuerdo600-BIS.pdf>
- Lineamientos técnicos para la atención integral de la persona con epilepsia y crisis epiléptica.
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_tecnicos_atencion_integral_persona_epilepsia_crisis_epilepticas_v1.pdf
- Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de la población LGBTI.
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_tecnicos_lgtbi.pdf
- Lineamientos técnicos para la implementación y funcionamiento de las unidades de atención especializada para las mujeres afectadas por violencia.
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_tecnicos_lgtbi.pdf
- Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de las personas privadas de libertad.
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientosatencionpersonasprivadaslibertad2018v2.pdf>

OTROS DOCUMENTOS

- Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para brindar atención médica a los privados de libertad a cargo de la Dirección General de Centros Penales, Dirección General de Centros Intermedios y la Policía Nacional Civil. [MJSP-MINSAL-PNC-DGCP \(Convenio\).pdf](#)

- Protocolo de actuación para el personal penitenciario en los diferentes centros ante el impacto de la aplicación del régimen de excepción en El Salvador. [ProtocoloActuación-AplicaciónRégimenExcepción-Junio22 \(1\).pdf](#)
- [Política nacional para el abordaje integral de las enfermedades no transmisibles.http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/politicas/politicaabordajeenfermedadesnotransmisibles2019.pdf](#)
- Política de Salud Sexual y Reproductiva. [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/politicas/Politica de Salud Sexual y Reproductiva.pdf](#)
- Plan para la implementación de la política de salud sexual y reproductiva. [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/plan implementacion politica salud sexual 29112013.pdf](#)
- [https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/89AE758D-B086-4764-B1E1-C9D0B24E0D74.pdf](#)
- [https://crecerjuntos.gob.sv/dist/documents/REGLAMENTO DE LA LEY NACER CON CARINO.pdf](#)
- [https://crecerjuntos.gob.sv/dist/documents/POLITICA CRECER JUNTOS 2020-2030.pdf](#)
- Guías Clínicas de Ginecología y Obstetricia
- [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/Guias Clinicas de Ginecologia y Obstetricia .pdf](#)
- [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/Lineamientos tecnicos para la provision de servicios de anticoncepcion.pdf](#)
- [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamentodelaleynacerconcarinoparaunpartorespetadoyuncuidadocarinosoysensibleparaelreciennacido-Decreto-3 v1.pdf](#)
- [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/politicas/Politica de Salud Sexual y Reproductiva.pdf](#)
- [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos codigo rojo.pdf](#)
- [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos tecnicos aplicacion codigo amarillo riiss.pdf](#)
- [Protocolos de asistencia para los periodos preconcepcional, prenatal, parto, puerperio, a la persona recién nacida y lactancia materna en situación de bajo riesgo en Primer Nivel de](#)
- Medidas contra la Inflación. [IC DESC - Medidas contra la inflación.pdf](#)
- Planes Estratégicos en materia Económica. [IC DESC - Planes estratégicos.pdf](#)